

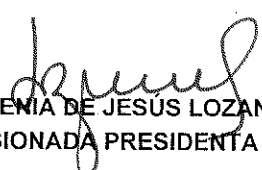
**MTRA. ANA ISABEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento a los oficios turnados el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos de cada dictamen por parte de la Secretaría de Educación y de los Servicios Educativos de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

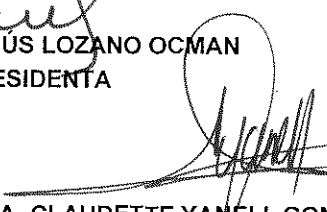
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica los presentes **ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021":

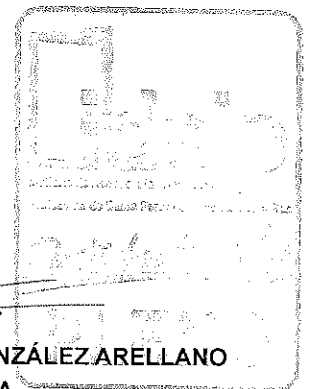
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

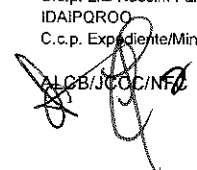

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Mtro. Roberto Argüelles González. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Educación y de los Servicios Educativos de Quintana Roo.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente/Minutario


ALCB/JCOC/NFZ

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/1/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Educación y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/1/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Educación.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Secretaría de Educación respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

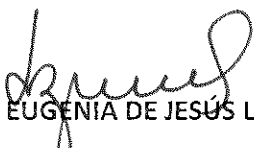
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

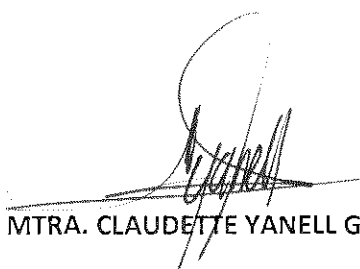
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

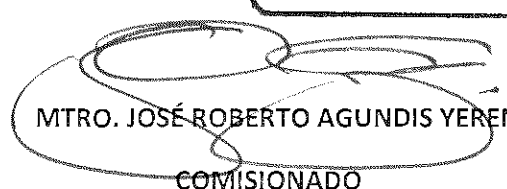
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/16/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

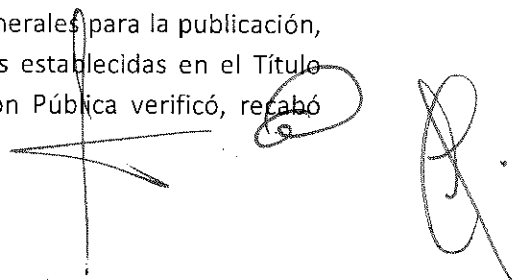
I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de los Servicios Educativos de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintiuno de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/16/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a los **Servicios Educativos de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

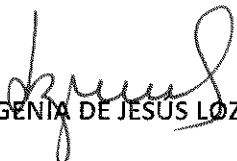
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

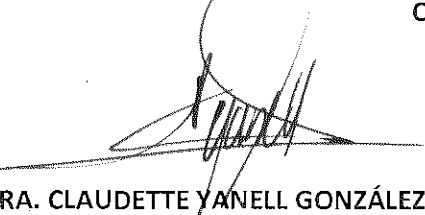
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

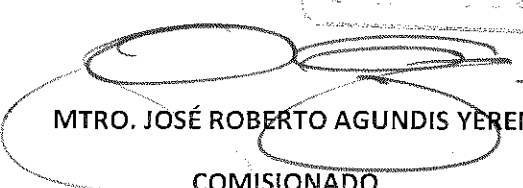
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/JCCB/JCCC/NP/VMDV

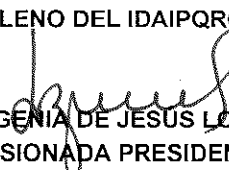
DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

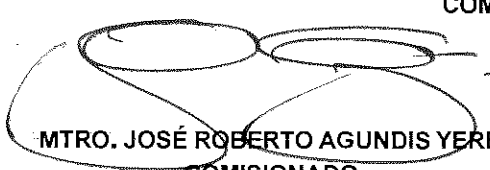
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Secretaría de Gobierno y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

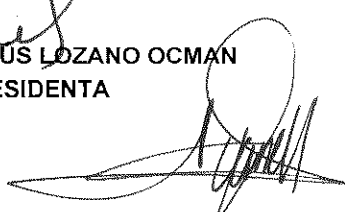
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

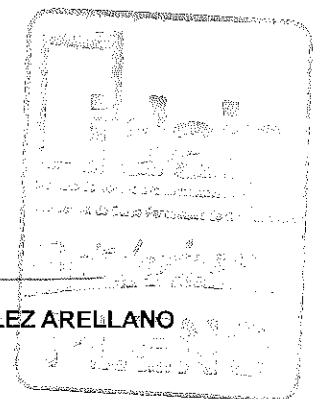
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. José Raúl Gómez caballero. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Gobierno.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO
C.c.p. Expediente/Minutario


A.C.B./D.C./M.C.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/2/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Gobierno y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/2/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Gobierno.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Secretaría de Gobierno** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

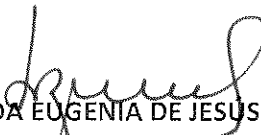
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

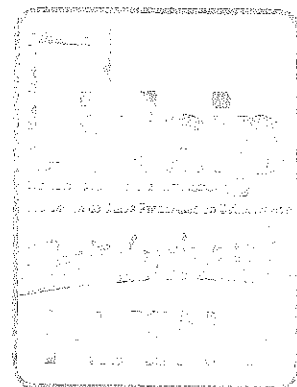
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

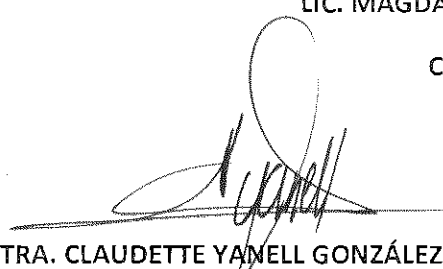
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA




MTA. CLAUDETTE YAMELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/DCCC/NF/VMDV



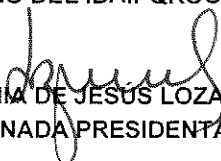
LIC. ROSA ELENA LOZANO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

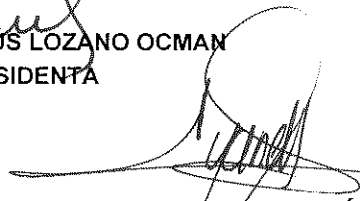
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

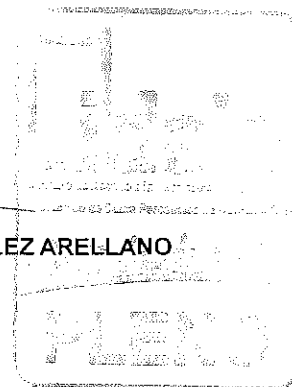
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YÉRENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtro. Ramón Alejandro Ortiz Cuellar. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Económico.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO

C.c.p. Expediente


ALCB/CLC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/3/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintidós de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/3/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Secretaría de Desarrollo Económico respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 008
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/61/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

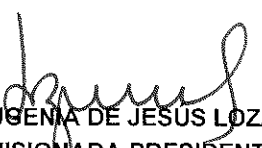
DRA. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento a los oficios turnados el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos de cada dictamen por parte de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica los presentes **ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

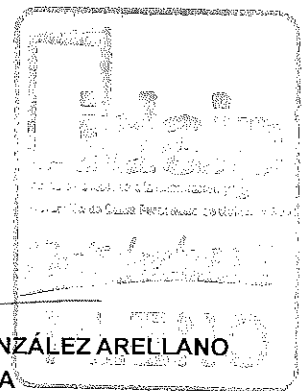
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

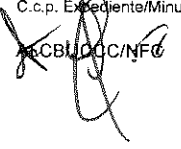

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Roberto Ortiz Jasso. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud.
C.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente/Minutario


CCBU/OCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/4/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Salud y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintidós de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/4/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Salud.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Secretaría de Salud** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

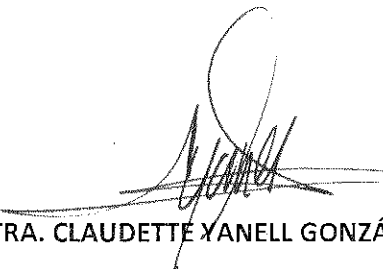
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

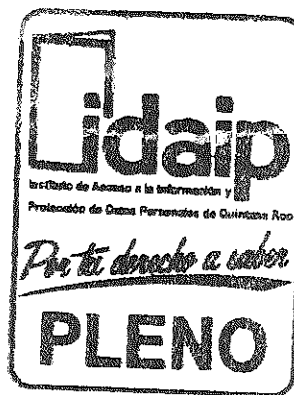
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/JC/VMDV

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/30/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de los Servicios Estatales de Salud y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apércibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/30/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de los Servicios Estatales de Salud.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a los **Servicios Estatales de Salud** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

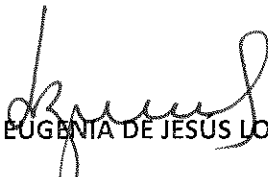
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

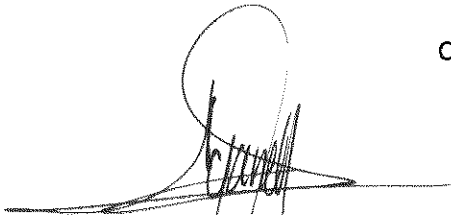
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/NCCC/MDV/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Pleno 009

Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/62/VIII/2022

Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

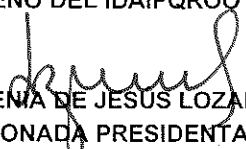
ING. WILLIAM CONRADO ALARCÓN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

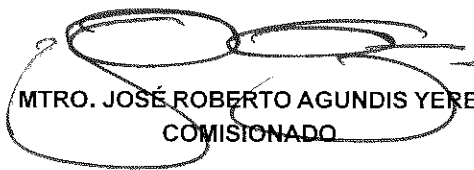
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Secretaría de Obras Públicas y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



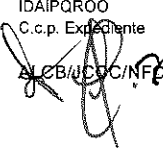
C.c.p. Lic. Martín Cuxim Che. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Obras Públicas.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO

C.c.p. Expediente


ALZB/UCDC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/5/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.
- II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Obras Públicas y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.
- III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.
- IV. En fecha catorce de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.
- V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/5/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Secretaría de Obras Públicas** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

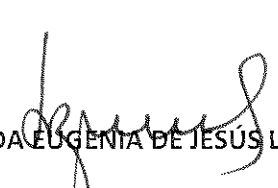
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

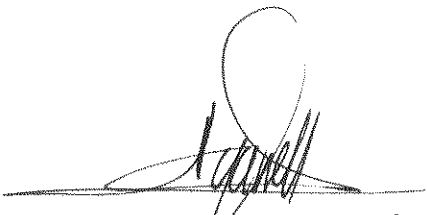
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/AGB/JCCC/N/C/VMDV



LIC. CATALINA SAARVELIA PORTILLO NAVARRO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

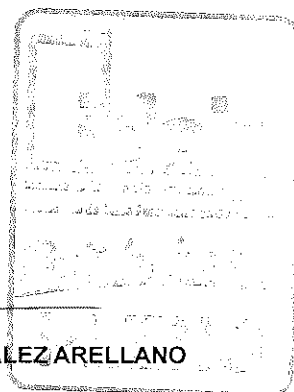
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA

MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Julio Arturo Sifuentes Basto. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO
C.c.p. Expediente

ALCB/CCC/MC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/6/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/6/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

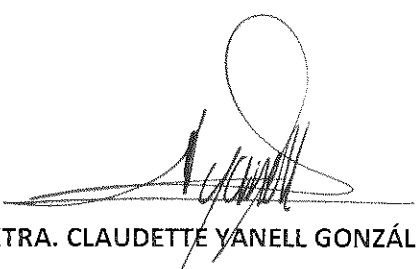
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/CCC/MD/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 011
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/64/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

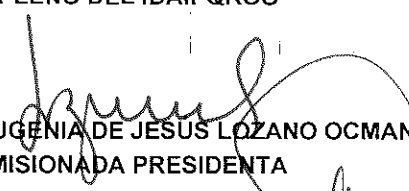
ING. LUS ALFONSO TORRES LLANES
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL Y PESCA Y PRESIDENTE DE LOS COMITÉS
TÉCNICOS DEL FONDER, FOGARQROO, FOFAQROO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento a los oficios turnados el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos de cada dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado, Fondo de Fomento para el Desarrollo, Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago y del Fondo de Fomento Agropecuario y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

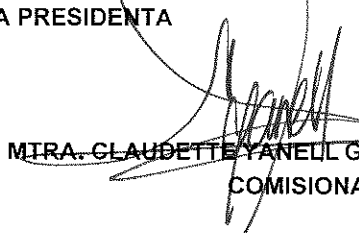
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica los presentes **ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

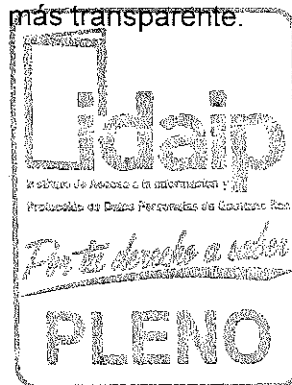
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Guillermo Váidez Terrazas. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, del FONDER, FOGARQROO y FOFAQROO.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente/Minutario

LCB/CCO/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/7/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/7/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

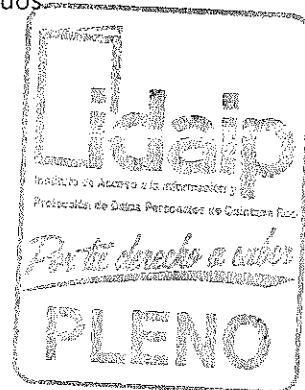
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO



LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA

MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA

MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/36/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL FONDO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/36/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

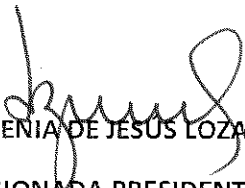
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

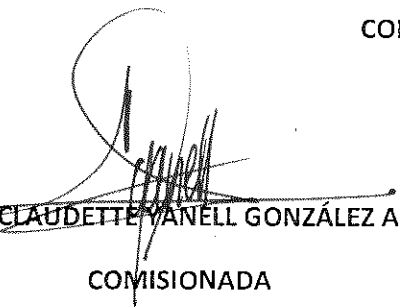
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/NZ/VMDV

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/37/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL FONDO DE GARANTÍA LÍQUIDA O FUENTE ALTERNA DE PAGO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/37/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

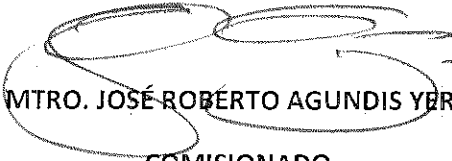
ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN

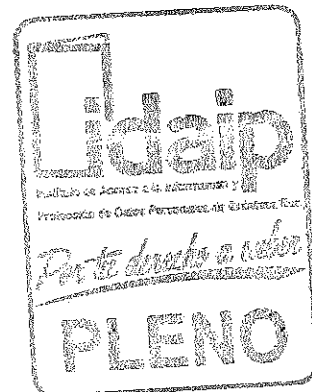
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YARENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/38/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/38/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

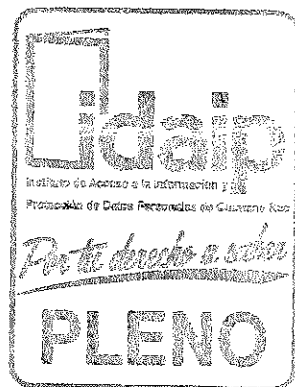
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

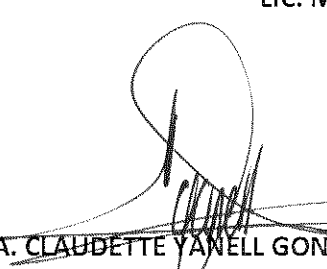
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

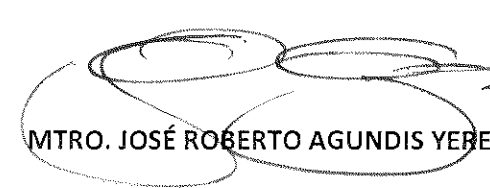
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**




**MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ACB/JCCC/NF/VMDV

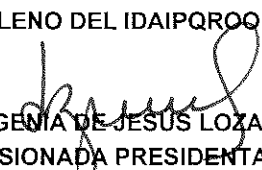
LIC. BERNARDO CUETO Riestra
SECRETARIO DE TURISMO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Secretaría de Turismo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

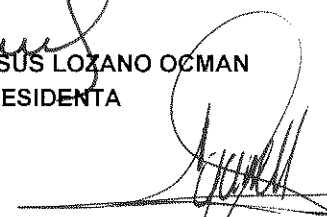
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Alejandro De Jesus Mora Castillo. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría del Turismo.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/INF

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/8/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Secretaría de Turismo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha trece de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/8/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Secretaría de Turismo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Secretaría de Turismo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

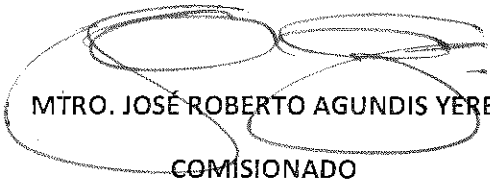
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

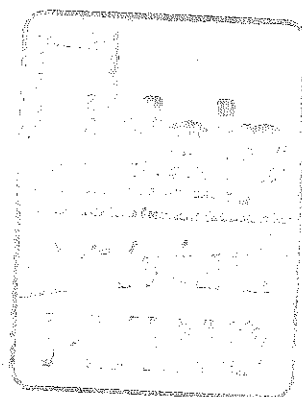
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ACB/ICCC/NF/IVMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 013
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/66/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

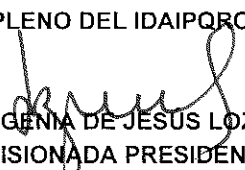
MTRA. LANDY BEATRIZ BLANCO LEZAMA
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

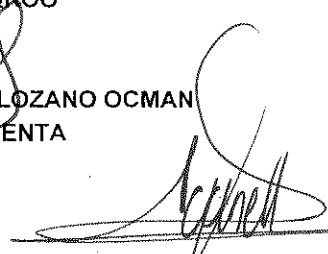
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

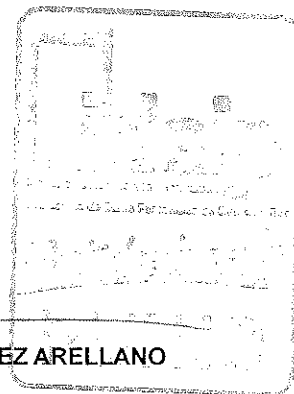
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

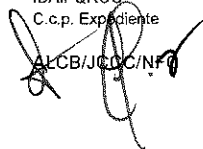

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Juan Pablo Ramírez Pimentel. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCDC/NFO

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/9/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha dieciséis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/9/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

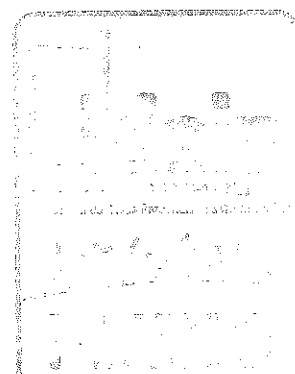
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/MP/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 014
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/67/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

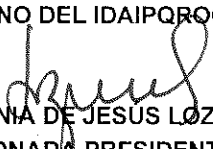
LIC. RAFAEL GUARNEROS Y PUCHADES
DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES
Y MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

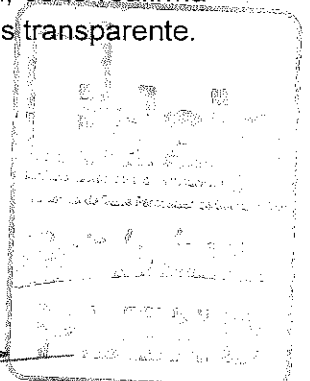
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

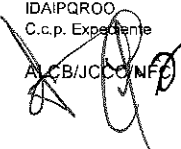

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Tte. María Del Carmen Uc Chuc. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo.
C.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCO/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/10/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintidós de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/10/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

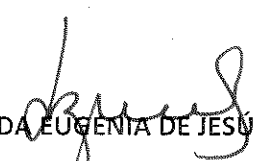
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

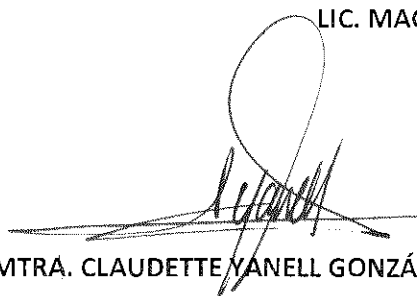
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA

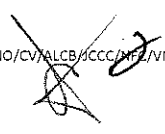

MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/ACCC/MTZ/VMDOV


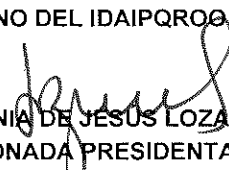
**ING. ABRAHAM RODRÍGUEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

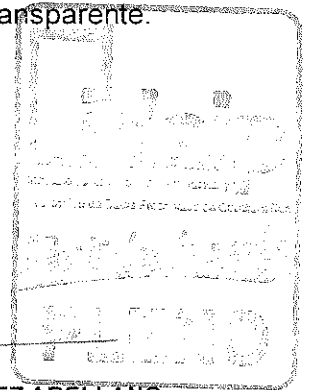
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Mtro. Miguel Tlapa García. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del IFEQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


LICB/JCCC/MF

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDCOT/11/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha catorce de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/11/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

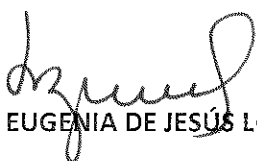
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

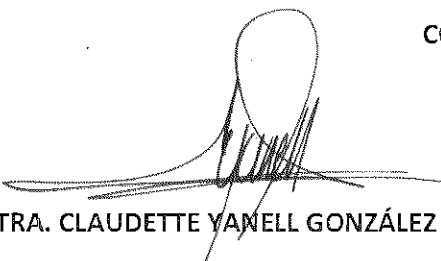
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

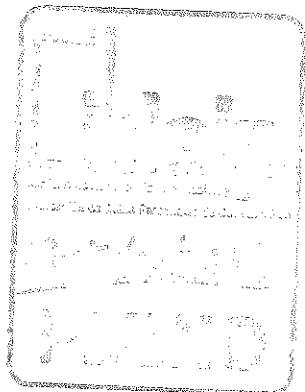
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/NPC/VMDV

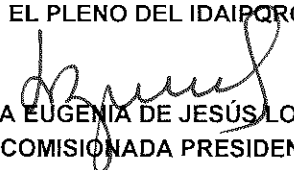
**DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

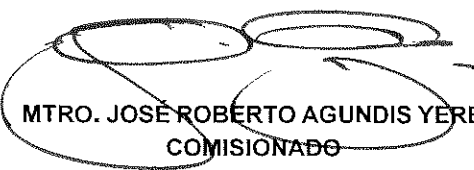
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Universidad Politécnica de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

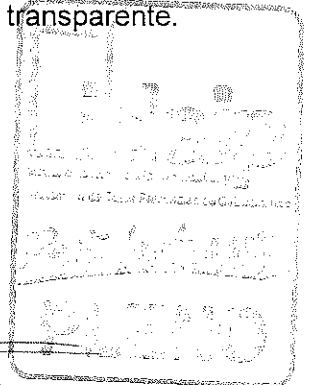
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



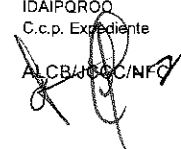
C.c.p. Lic. Alejandro Guzmán Rivero. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/12/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Universidad Politécnica de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha dieciséis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/12/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Universidad Politécnica de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

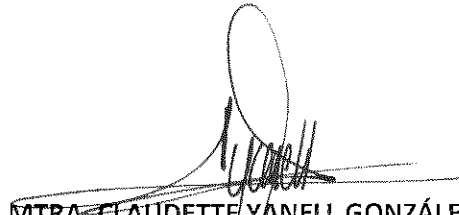
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

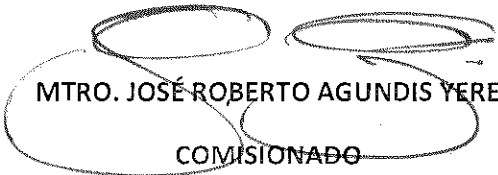
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/MDV/VMDV

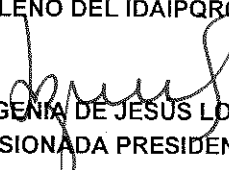
MTRA. KATIA XIOMARA ATONDO APODACA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

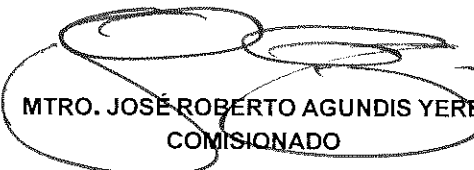
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Instituto Quintanarroense de la Juventud y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

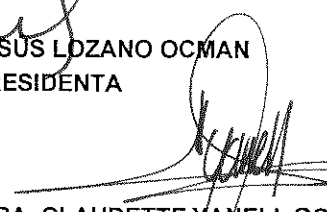
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

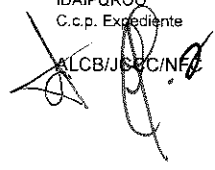
ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA

C.c.p. Lic. Salatiel Rivera Priego. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del IQJ.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JSCC/NFZ

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/13/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Instituto Quintanarroense de la Juventud y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha trece de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/13/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Instituto Quintanarroense de la Juventud respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

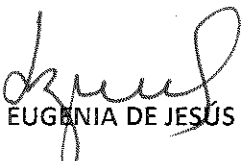
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

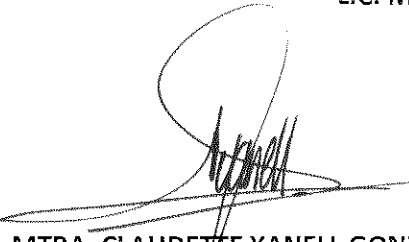
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

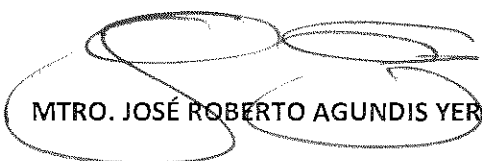
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

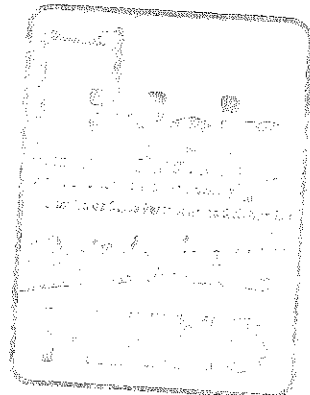
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ACB/JCC/NP/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 018
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/71/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

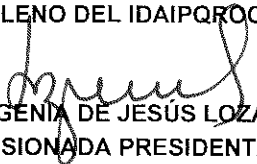
**ING. DARÍO FLOTA OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

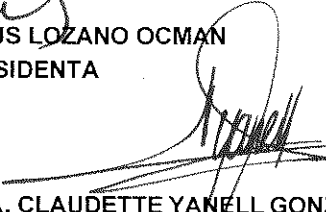
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

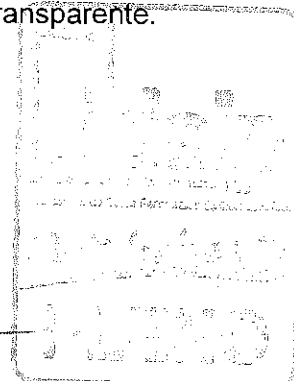
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

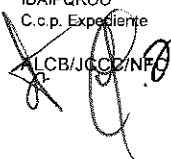

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Lic. Citlali Alina Bello Angulo. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCZ/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/14/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año, feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/14/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

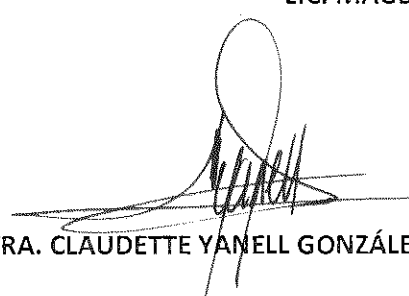
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

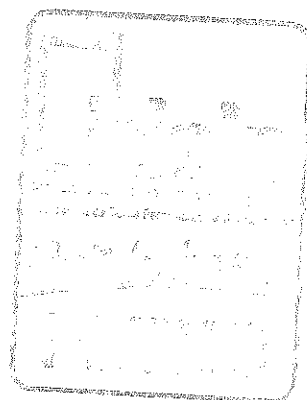
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YAMELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/15/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 019
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/72/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

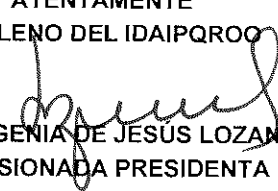
MTRA. MARÍA CRISTINA CORONADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

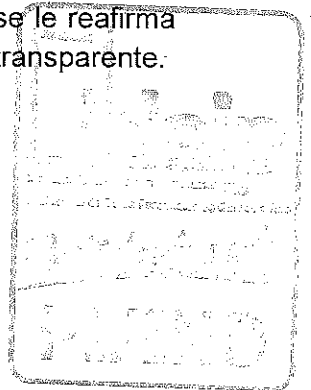
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

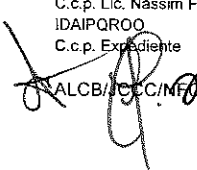

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del ICAT.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCC/MFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/15/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

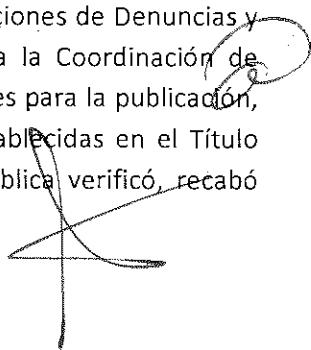
I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó


**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/15/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

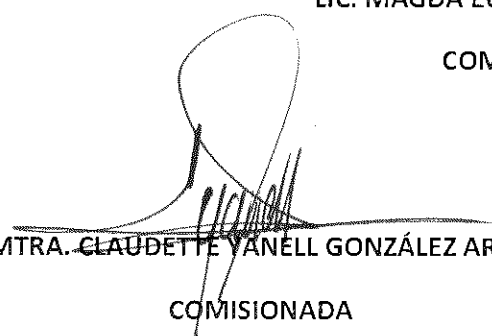
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

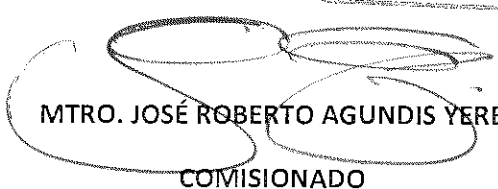
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

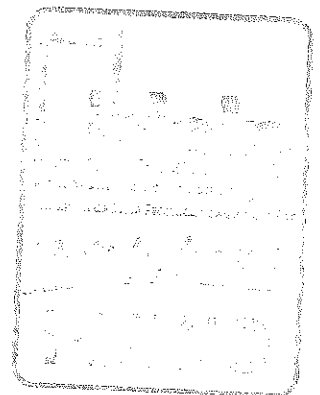
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTR. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ICB/ICCC/MDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 020
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/73/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

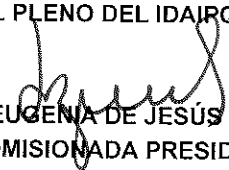
PROF. CARLOS MARIO UC SOSA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
P R E S E N T E

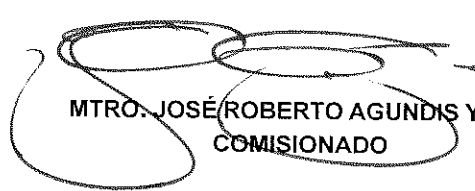
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

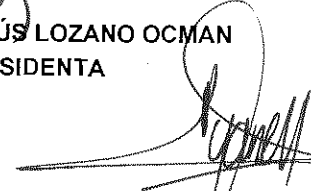
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YÉRENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA

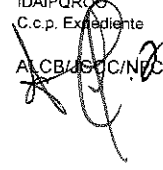
C.c.p. Lic. Alejandrina Guadalupe Cetina Montalvo. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del CECYTE.

C.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/SCC/INZ

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/17/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/17/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

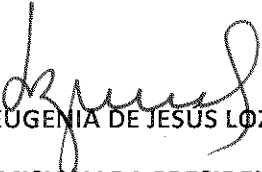
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

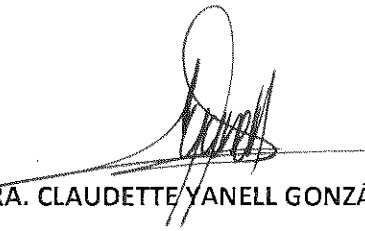
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

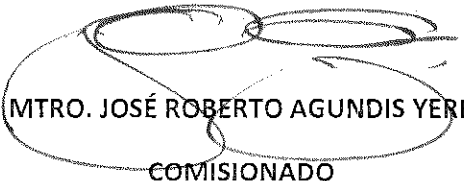
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/A/CB/JCC/NF/NMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 021
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/74/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

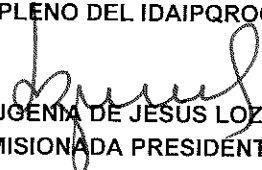
MARIA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E

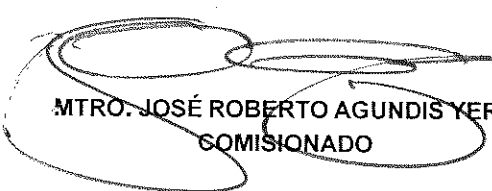
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

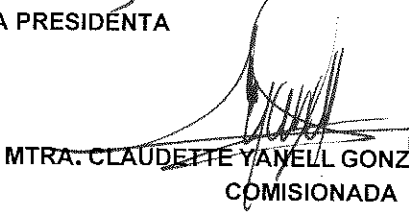
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

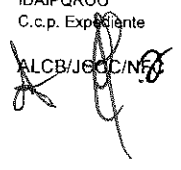
ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA

C.c.p. Lic. Claudia Guadalupe Tinoco Cosío. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Sistema DIF.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expdiente


ALCB/JGCC/INF

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/18/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/18/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

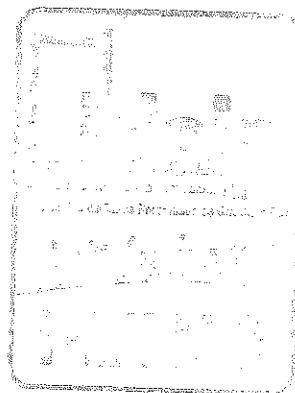
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

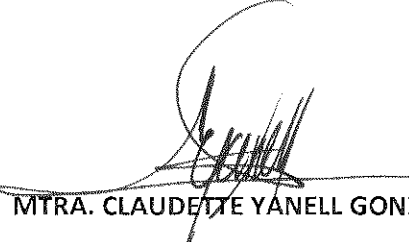
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

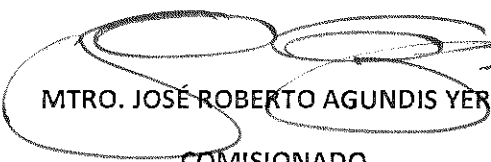
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA




MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/AJEB/JCCC/NP/VMDV

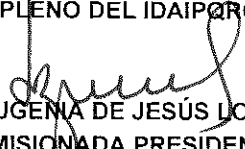
MTRO. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA
DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

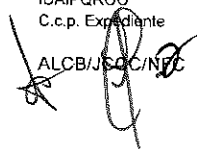
ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA

C.c.p. Lic. Katy Farias Juárez Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la AGEPRO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JSOC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/19/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRÁTEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha nueve de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/19/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

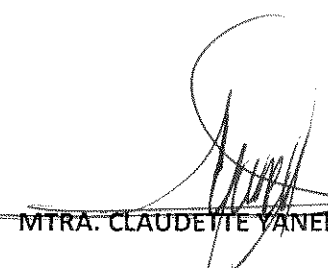
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

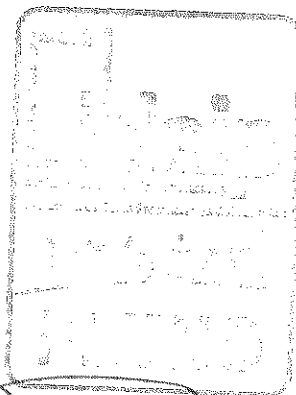
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA *
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Tigia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/NPQ/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 023
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/76/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

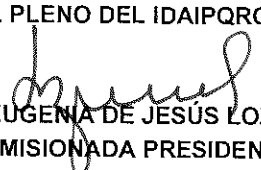
LIC. JAQUELINE ESTRADA PEÑA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

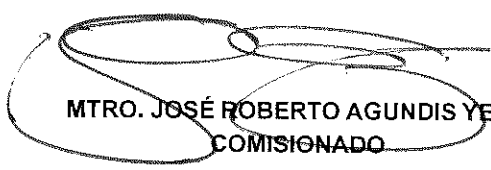
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

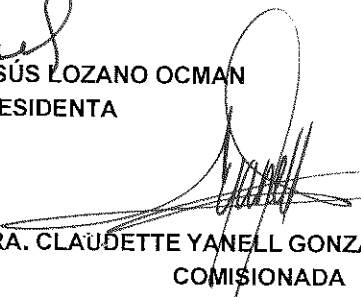
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

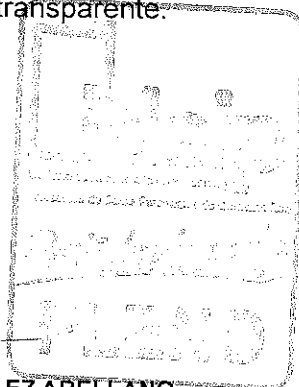
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

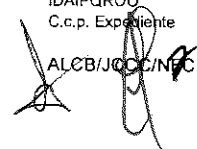

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Jorge Abraham Vega Pech. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del ICA.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expdiente


ALCB/JCOC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/20/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha tres de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/20/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

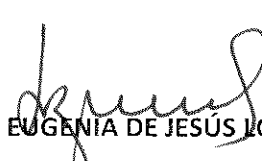
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

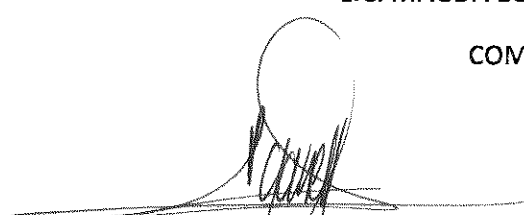
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/LCB/JCCC/MC/VMDV

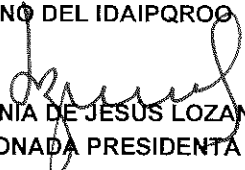
**MARTHA DEL CARMEN SILVA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

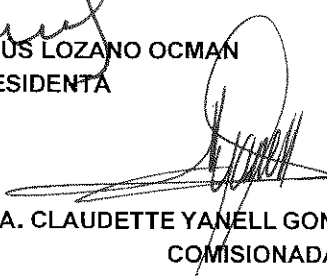
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

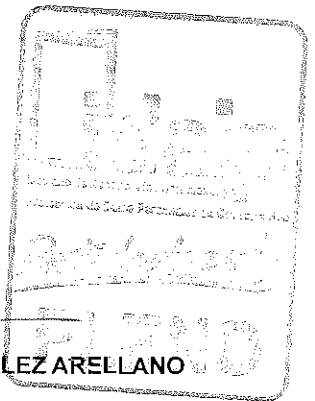
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



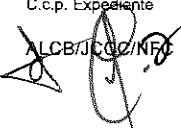
C.c.p. Lic. Gerardo Sánchez Alamilla. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del SQCS.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO

C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/21/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha seis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/21/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

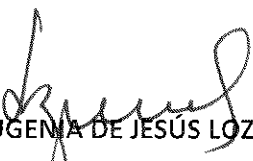
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Áida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/IDAI/CCCC/NE/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 025
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/78/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

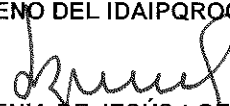
**MTRO. ANIBAL JOSE MONTALVO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

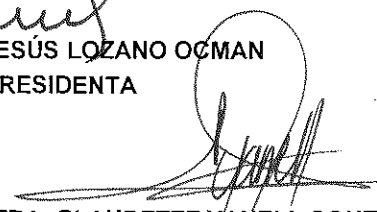
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

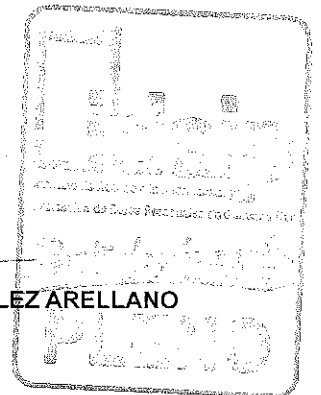
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YEBENÁ
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Karina Muñoz Chavez. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del CONALEP..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente

ALCB/JCOC/MTC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/22/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante el oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha catorce de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/22/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

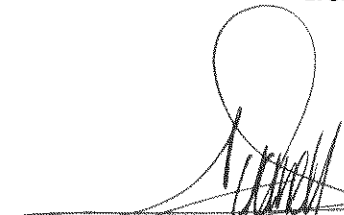
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

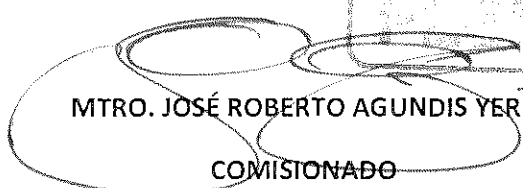
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

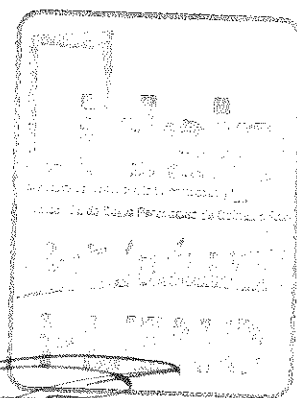
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/JCCC/NF/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 026
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/79/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

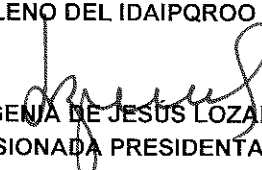
MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

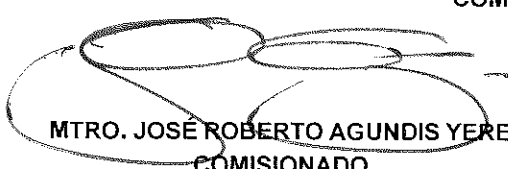
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Universidad Autónoma de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

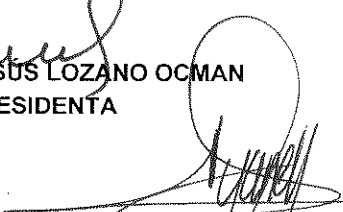
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del UAQROO..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expdiente


ALCB/JCC/NEC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/23/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Universidad Autónoma de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/23/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Universidad Autónoma de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Universidad Autónoma de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

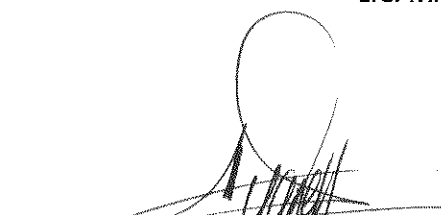
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

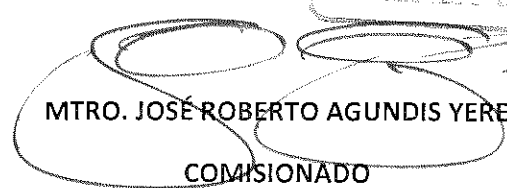
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/JCCB/JCCC/IN/C/VM DV

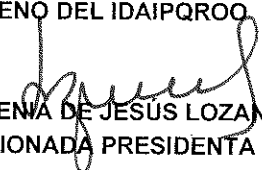
MTRO. DIEGO RAMÓN BRICEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO
P R E S E N T E

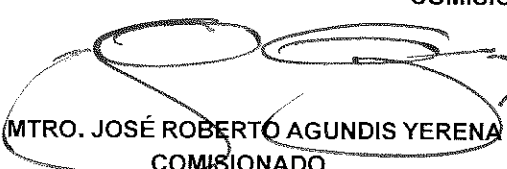
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

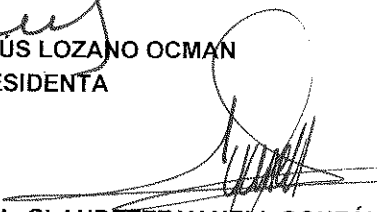
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

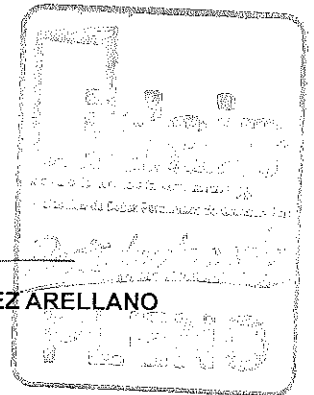
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

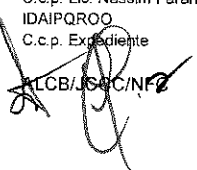

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. C. Susy Del Rosario Castro Álvarez. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del ITSFCP..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaría ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


LICB/JSAC/NF2

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAI PQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/24/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/24/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

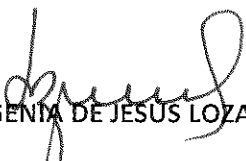
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

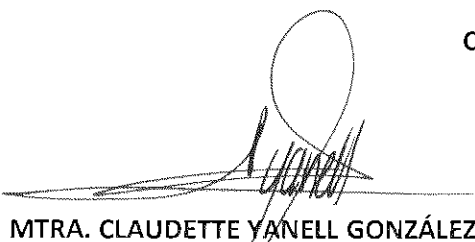
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

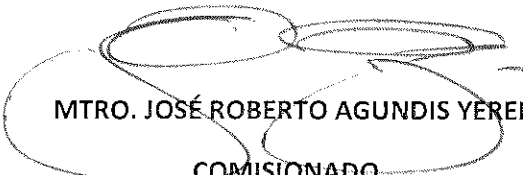
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALB/JCCC/NC/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 028
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/81/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

LIC. ADRIANA CAZALES DURÁN
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF SOLIDARIDAD
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Sistema DIF Solidaridad y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA

MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Farid Alejandro Aguilar Tun. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del SISTEMA DIF SOLIDARIDAD..

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO

C.c.p. Expediente

ALCB/ACC/NF/2

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/25/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Sistema Dif Solidaridad y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/25/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Sistema Dif Solidaridad.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Sistema Dif Solidaridad respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

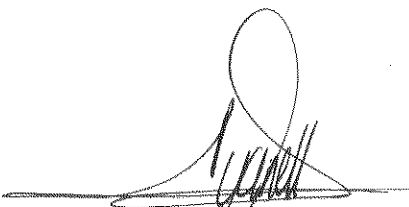
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN

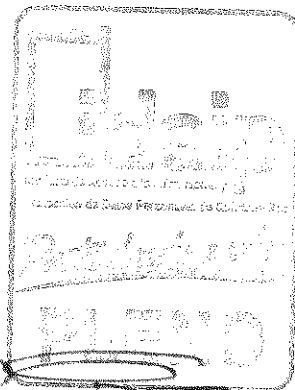
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.


PLENO/CV/ALCB/ICCG/NP/VM DV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 029
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/82/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

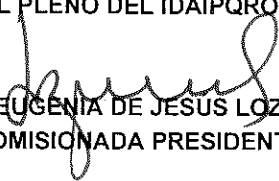
DR. RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

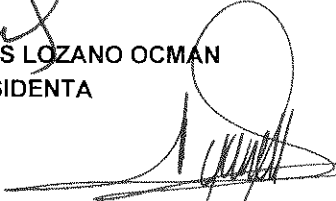
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

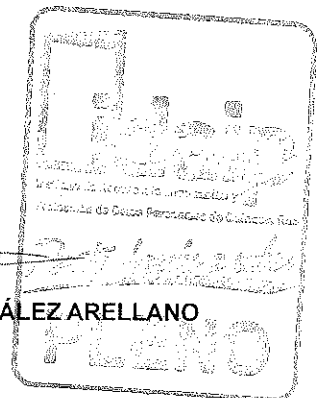
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Mario Antonio Cajun Fernández. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del COBAQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente

ALCB/SCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/26/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/26/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

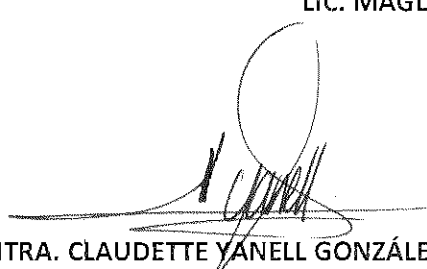
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

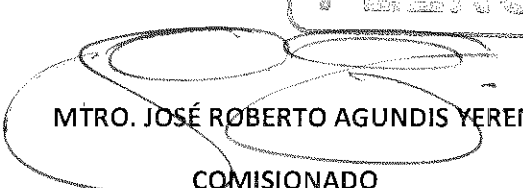
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

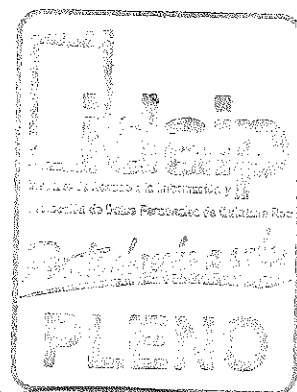
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCO/DC/VMDV

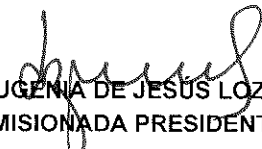
**LIC. JESÚS ANTONIO LÓPEZ PINZÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

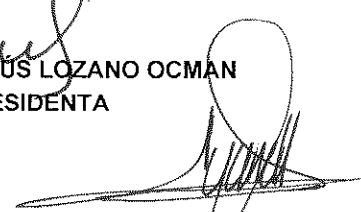
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

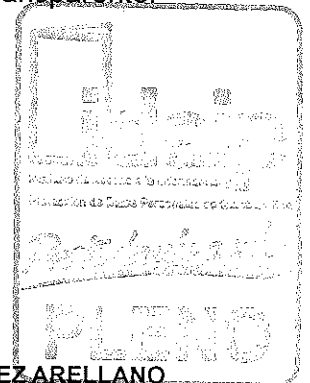
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Lic. Gabriela Estefany Chale Manrique. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la COJUDEQ.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCOC/NF2

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/27/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintidós de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/27/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

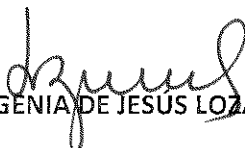
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

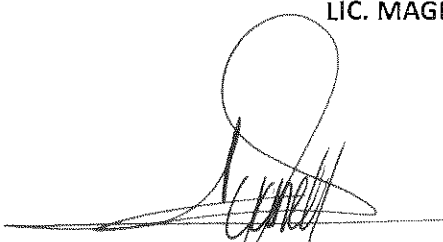
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

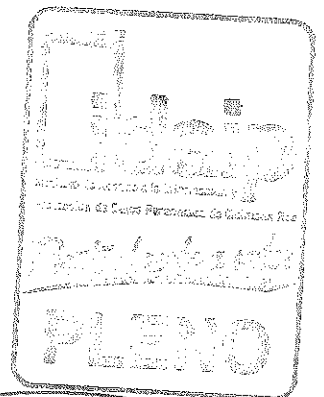
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/JCCC/NB/VMDV

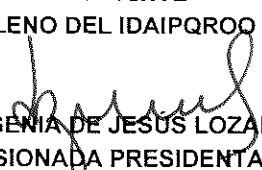
MTRA. MARISOL VANEGAS PÉREZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Universidad del Caribe y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

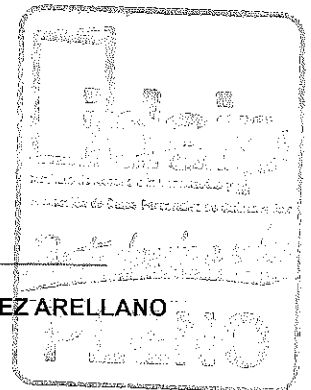
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtro. Julio Cesar Basto Canto. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad del Caribe.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO

C.c.p. Expediente

ALCB/JCCC/NPT

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAI PQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/28/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Universidad del Caribe y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha catorce de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/28/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Universidad del Caribe.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Universidad del Caribe** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

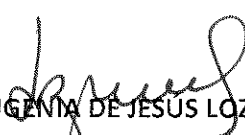
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

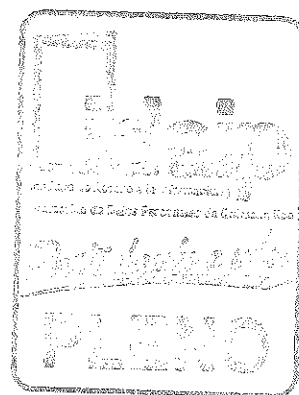
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/CCCC/NP/IVMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 032
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/85/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

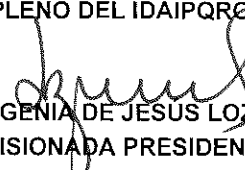
ING. VÍCTOR MANUEL ALCERRECA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

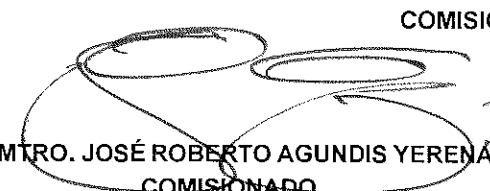
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

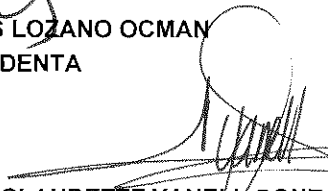
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

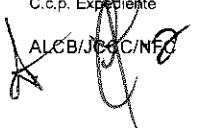

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del COQCYT..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/29/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/29/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

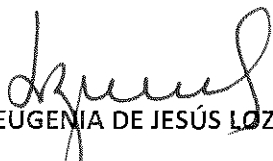
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

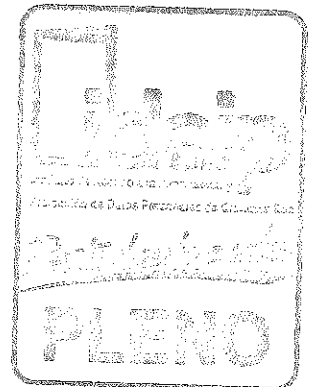
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.
c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/AUT/CCCC/MDV/VMDV

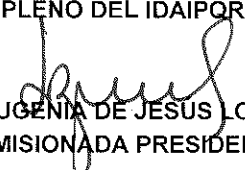

**LIC. TAREK SCANDAR MATTAR MOGUEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA RIVIERA MAYA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

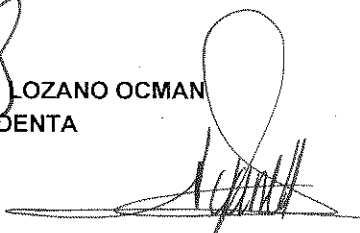
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

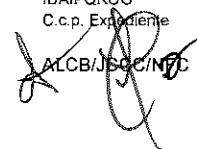

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Lic. Felix Omar Garrido Cab. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la UTRM..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO
C.c.p. Expediente


ALCB/JSCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/31/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/31/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

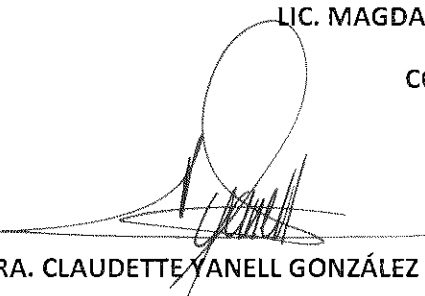
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

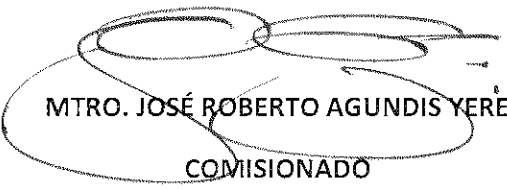
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

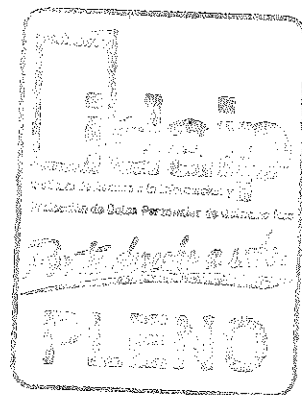
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/JCCC/NP/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Pleno 034

Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/87/VIII/2022

Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

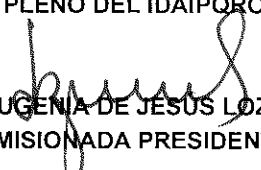
DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EVA
SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS
P R E S E N T E

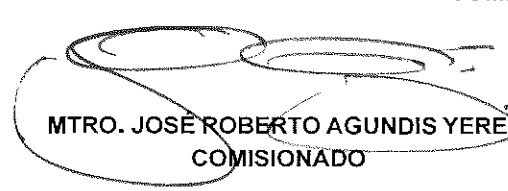
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos" y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



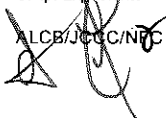
C.c.p. Lic. Víctor Aaron Sabido Alcocer. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NDC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/32/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS", CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos" y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintidós de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/32/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos".

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

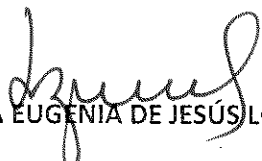
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos" respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

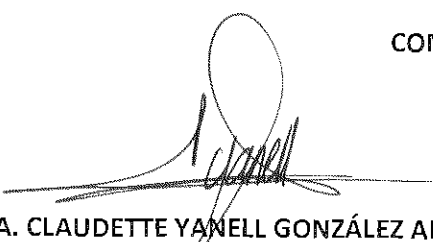
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

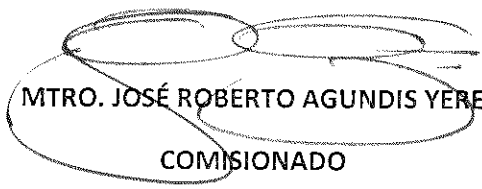
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

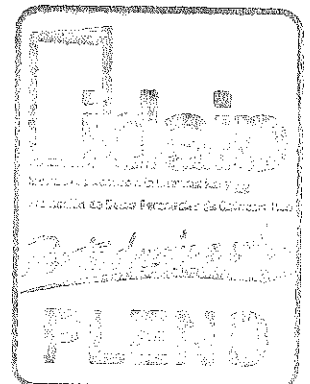
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.
c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/ACCC/NFR/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 035
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/88/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

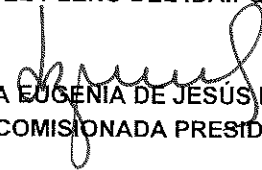
DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE BACALAR
P R E S E N T E

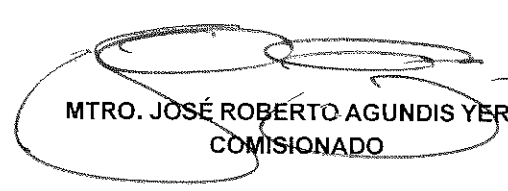
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Universidad Politécnica de Bacalar y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

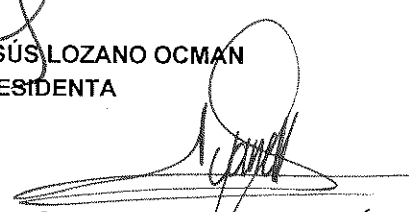
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtro. Angel Palacios Regules. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la UPB.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


KCB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/33/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Universidad Politécnica de Bacalar y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/33/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Universidad Politécnica de Bacalar.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Universidad Politécnica de Bacalar** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

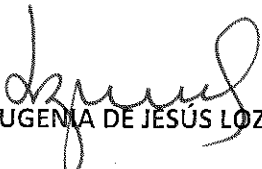
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

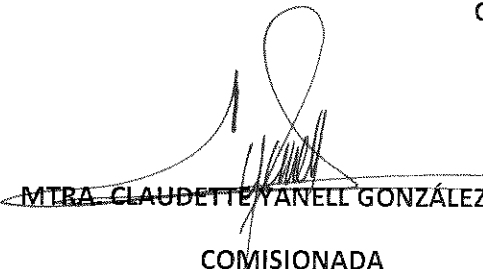
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

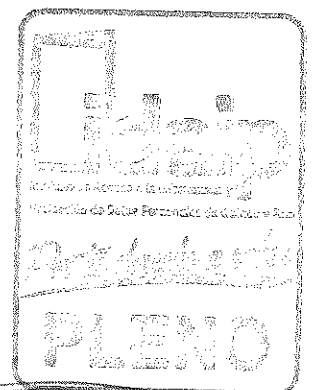
COMISIONADA PRESIDENTA


MTBA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALTB/JCC/MDV/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 036
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/89/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

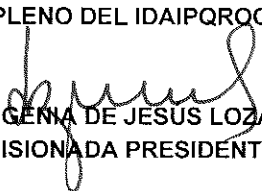
LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DE VIP SERVICIOS
AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

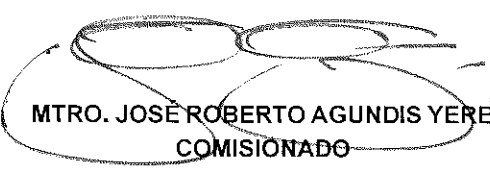
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

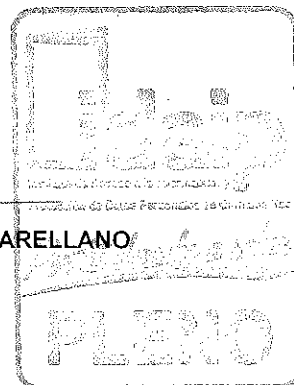
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Hector Enrique Castillo Madrid. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de VIP SAESA S.A. DE C.V.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCANFE

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/34/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE VIP SERVICIOS ÁEREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V., CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha seis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/34/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V..

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

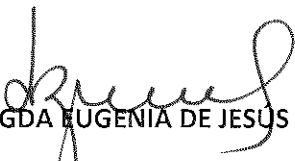
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

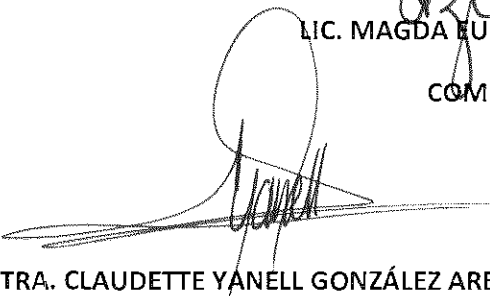
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

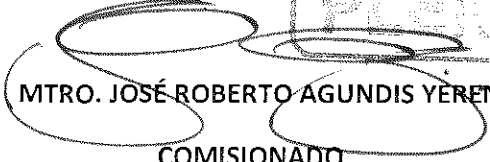
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

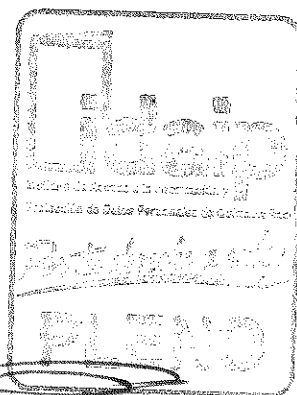
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/CCCC/NEE/VMDV

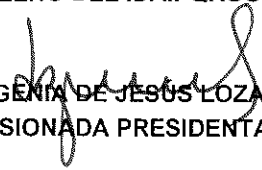
LIC. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

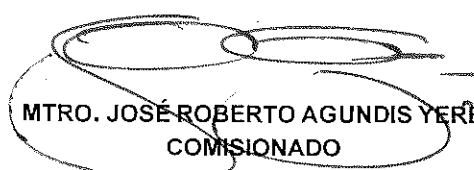
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A de C.V. y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

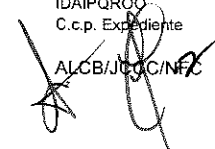

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Karim Abraham Baeza Ku, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la APIQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/35/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

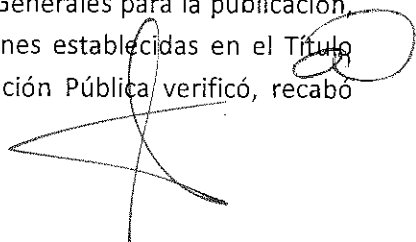
I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V. y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/35/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

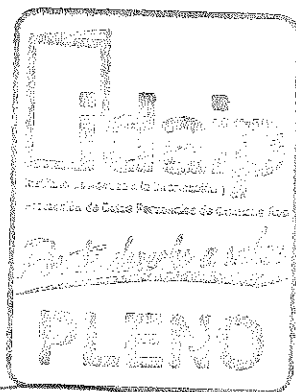
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YREÑA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCP/SCC/PL/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 038
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/91/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

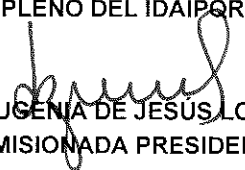
MTRO. FERNANDO MORA GUILLÉN
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

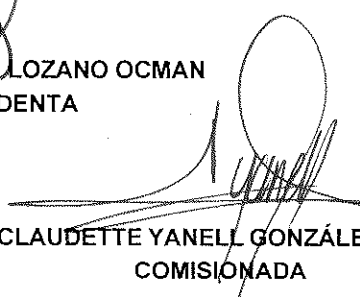
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

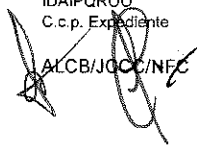

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Cesar Guadalupe Dzul Tuz. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la CGCQROO.
C.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCOC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAI PQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/39/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación y Seguimiento, el día veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha dieciséis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/39/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

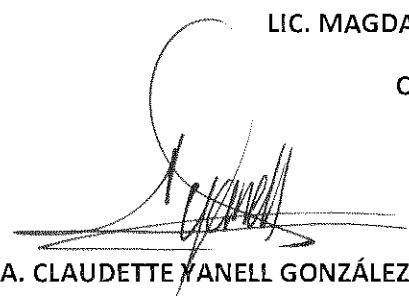
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

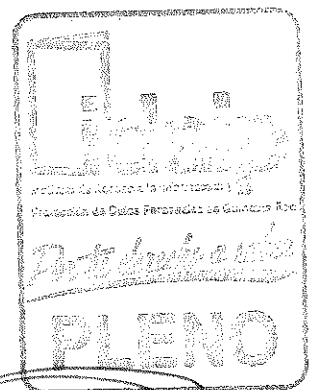
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/CC/39/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Pleno 039

Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/92/VIII/2022

Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

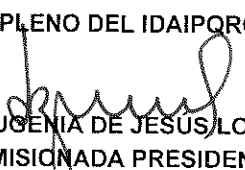
LIC. WILBERTH FRANCISCO ORTÍZ SUÁREZ
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

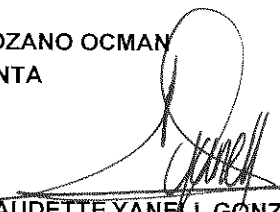
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERÉNA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



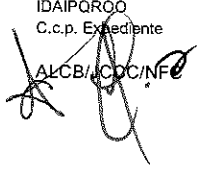
C.c.p. Lic. Sheila Berenice Chacon Sansores. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Procuraduría Fiscal.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaría ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/CCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAI PQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/40/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Procuraduría Fiscal del Estado y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/40/VIII/2022

capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Procuraduría Fiscal del Estado respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

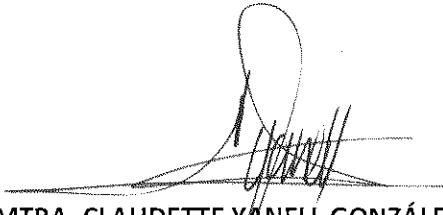
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

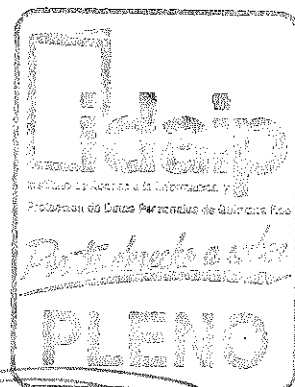
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/ICCC/NF/VMDV

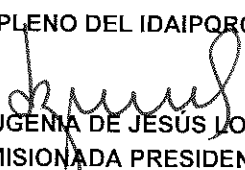
DR. GERMAN ANTONIO GALVAN CASTRO
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚM. 1
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Jurisdicción Sanitaria 1 y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

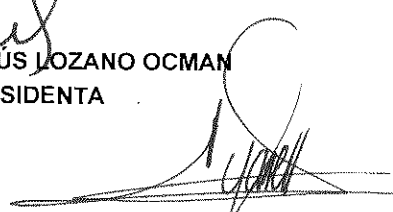
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

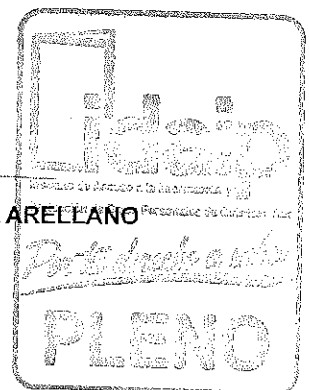
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Patricia Soledad Lozano Gutiérrez. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la JS1..

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/CCG/NGC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRPPDCOT/41/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 1, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Jurisdicción Sanitaria 1 y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha ocho de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veinticuatro de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/41/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Jurisdicción Sanitaria 1.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Jurisdicción Sanitaria 1 respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

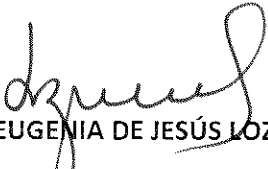
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

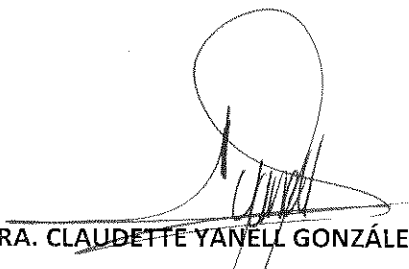
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

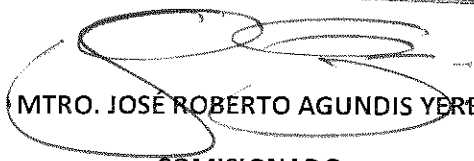
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/SCCC/PLC/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 041
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/94/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

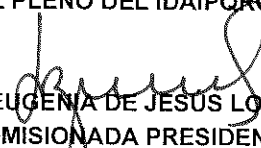
ING. MIGUEL ÁNGEL NADAL NOVELO
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

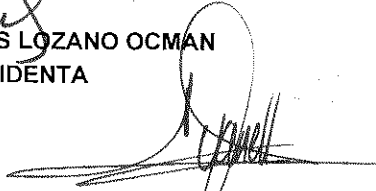
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

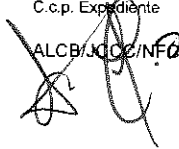

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Carlos Alberto Manrique Aragon. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la PPA.
C.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NFA

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/42/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Procuraduría de Protección al Ambiente y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha ocho de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/42/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

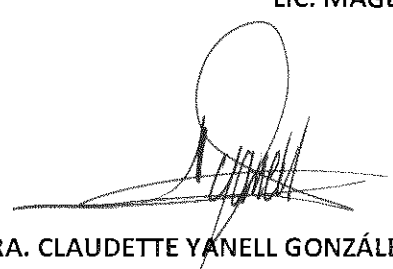
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

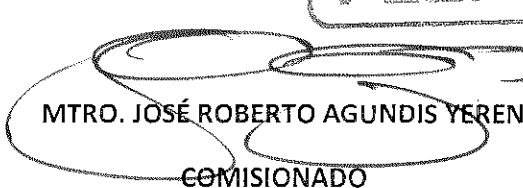
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

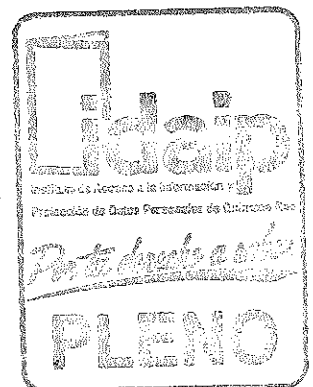
ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/CCC/NPE/VMDV

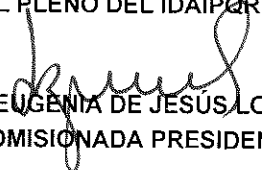
LIC. LILIANA RODRÍGUEZ PONCE DE LEÓN
DELEGADA EJECUTIVA DE LA JUNTA
DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

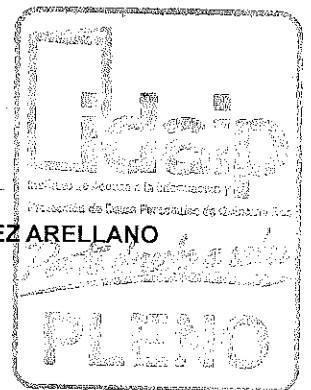
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

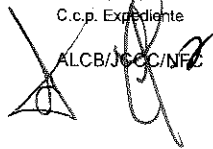

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YSERNA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Julio Cesar Mazon Esquivel. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la JASPQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/43/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/43/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

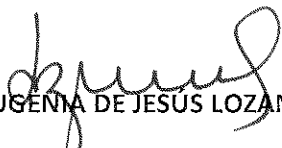
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

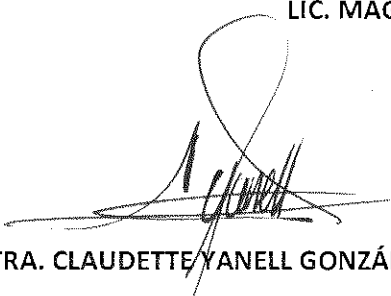
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

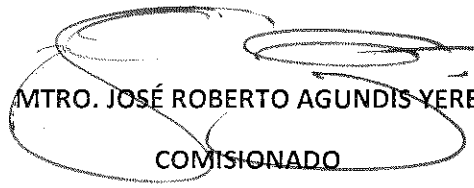
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

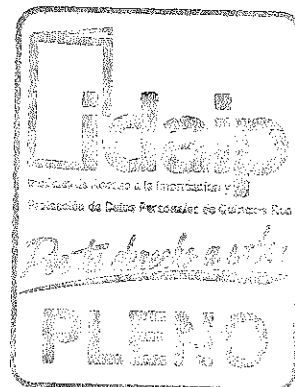
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/ICC/NP/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 043
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/96/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

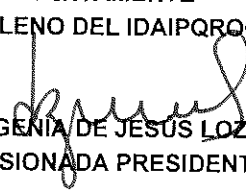
DR. SÓCRATES HOMERO LEÓN PÉREZ
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚM. 2
P R E S E N T E

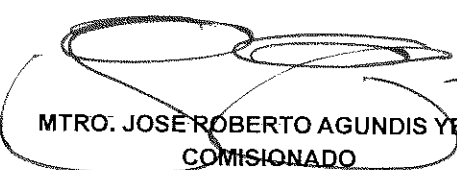
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Jurisdicción Sanitaria 2 y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

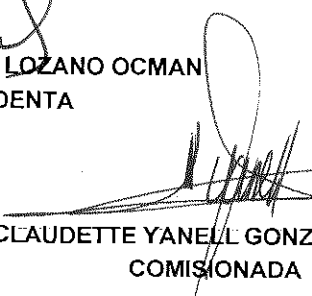
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Adriana Guadalupe Figueroa Trujano. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la JS2.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente

ALCB/UDCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/44/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA JURISDICCION SANITARIA 2, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Jurisdicción Sanitaria 2 y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/44/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Jurisdicción Sanitaria 2.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la Jurisdicción Sanitaria 2 respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

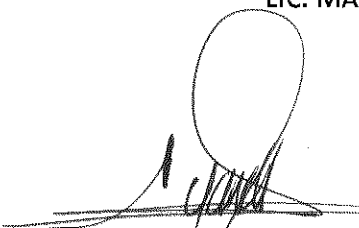
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS IOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA




MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALB/DSRDCOT/44/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 044
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/97/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

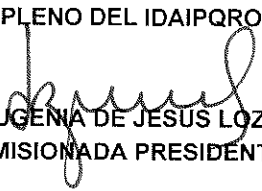
LIC. JACQUELINE MIRIAM OSNAYA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población; se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. C. Rolando Maldonado Castillo, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la APABEP.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/NCC/NFO

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/45/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diez de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/45/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

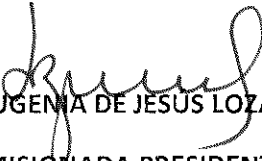
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

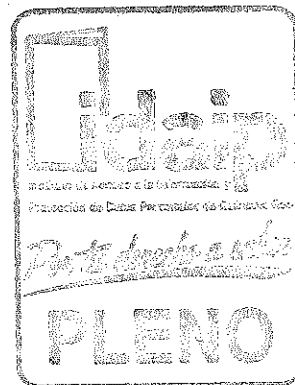
A T E N T A M E N T E

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/45/DSRDDCOT/45/VIII/2022

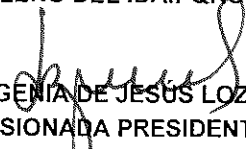
LIC. VIRIDIANA ARACELY ACOSTA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

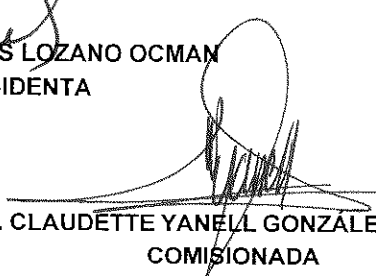
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

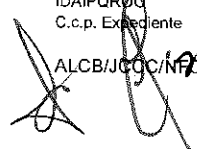

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZALEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. C. Víctor Manuel Pinzón Ake. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del CEDQROO..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCOC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/46/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/46/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

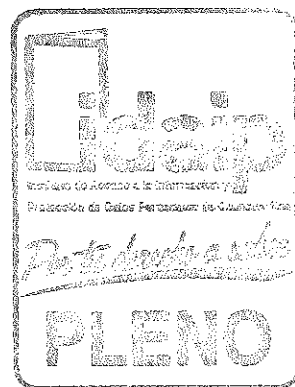
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

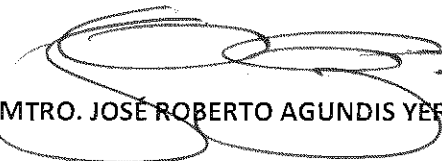
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA




MTA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCO/RECC/MDV/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Pleno 046

Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/99/VIII/2022

Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento

Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

MTRO. GUSTAVO ADOLFO DEL ROSAL RICALDE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Poder Judicial y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



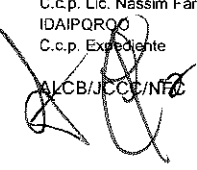
C.c.p. Lic. Moroni Abinadi Matos Leal. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Poder Judicial.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NTC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/47/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL PODER JUDICIAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte de procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Poder Judicial y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha diecisiete de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/47/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Poder Judicial.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Poder Judicial respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

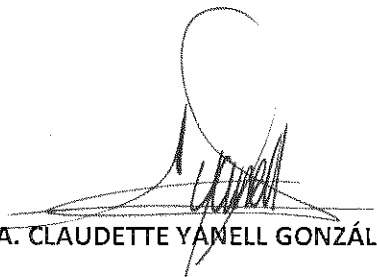
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

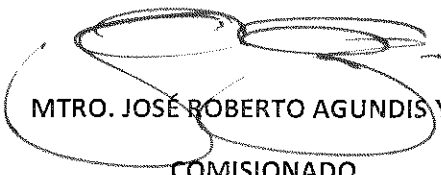
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

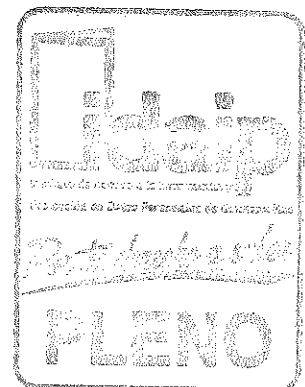
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/CCC/NZ/VMDV

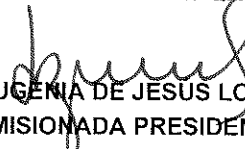
**DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA XVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

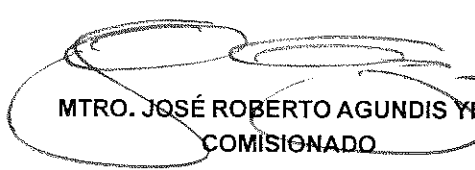
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Poder Legislativo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

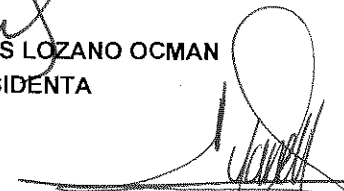
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

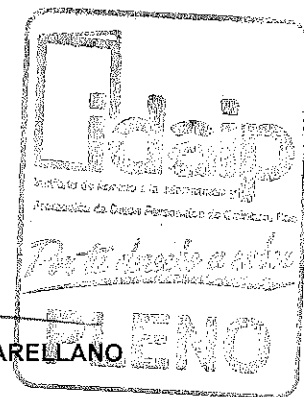
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población; se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

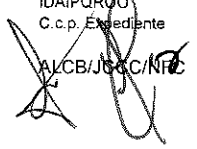

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Mtro. Rubén Enrique Azueta Acosta, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Poder Legislativo.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JSCC/NFE

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAI PQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/48/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Poder Legislativo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintiuno de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/48/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Poder Legislativo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO **ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES** realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Poder Legislativo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

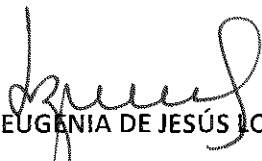
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

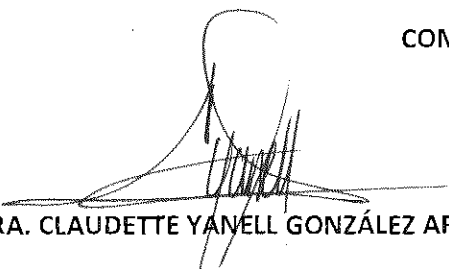
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YÉREN

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/CCC/MD/VMDV

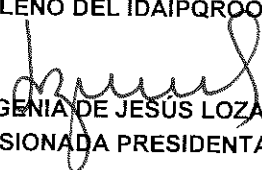
**MTRO. FELIPE NIETO BASTIDA
PRESIDENTE INTERINO DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

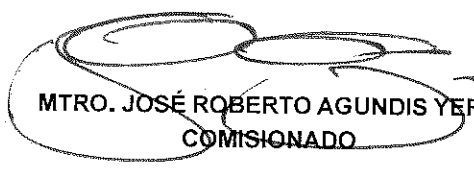
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

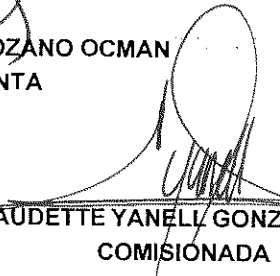
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

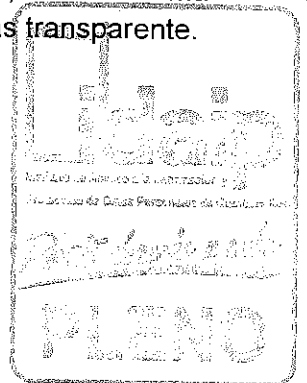
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZALEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. Lic. Juan Alejandro Magaña Pérez Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la CDHEQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente

ALCB/IDCC/NFO

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/49/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintiuno de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/49/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

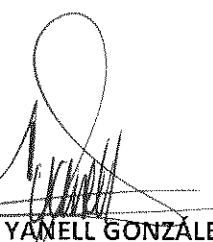
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

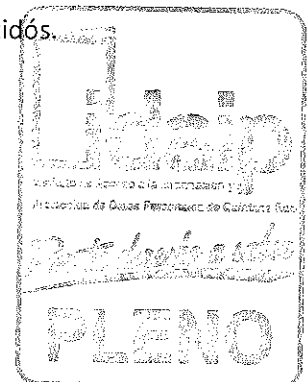
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidos.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.
c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/XCCC/NPL/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 049
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/102/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

LIC. JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

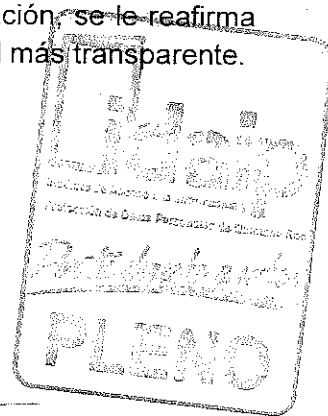
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, ~~se le reafirma~~ nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA

MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Karla Elizabeth Aranda Barbosa. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del TJAQROO.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente

ALCB/JEC/MC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/50/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha nueve de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/S0/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

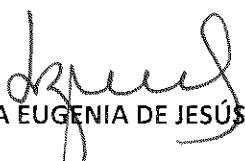
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

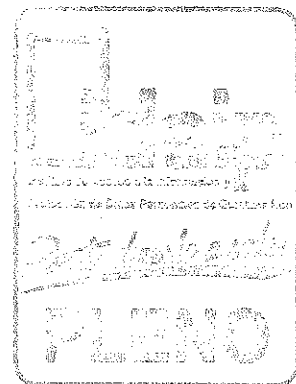
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO

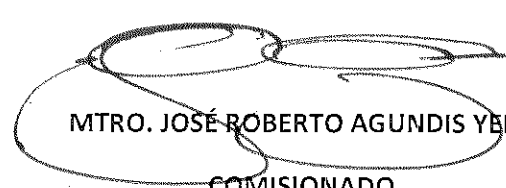

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

COMISIONADA PRESIDENTA




MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YBRENA

COMISIONADO

c.c.p. Lic. Alda Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/SEC/MT/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 050
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/103/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

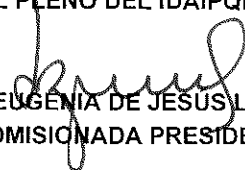
MTRA. ROXANA LILÍ CAMPOS MIRANDA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD
P R E S E N T E

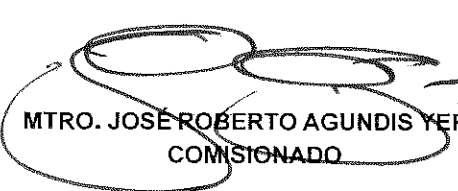
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Solidaridad y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

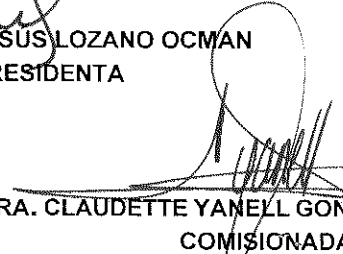
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

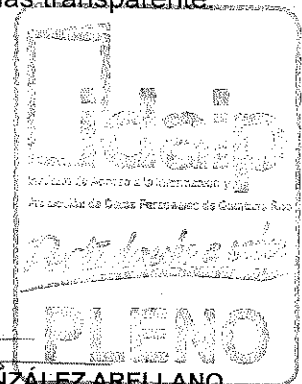
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



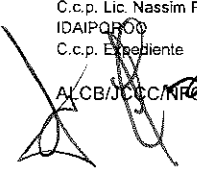
C.c.p. M.A.P. Evelyn De Los Angeles Novelo Molgora. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Solidaridad.

C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/MR

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/51/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Solidaridad y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha dieciséis de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/51/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Solidaridad.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Municipio de Solidaridad respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

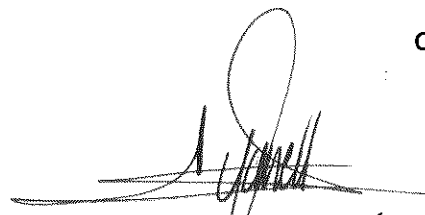
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

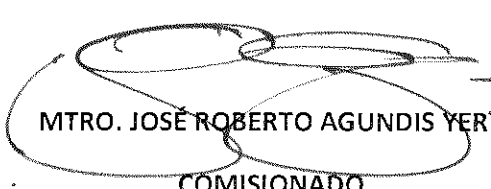
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

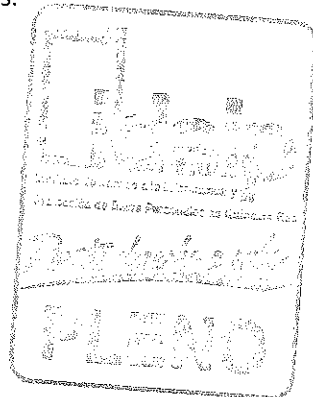
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YAMELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCEMCCC/NP/MDV

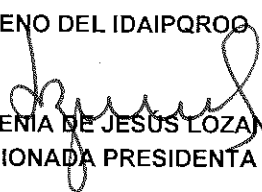
MARCIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Tulum y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

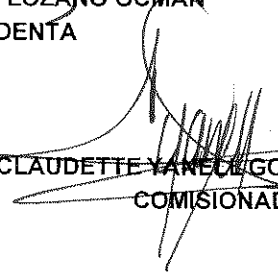
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

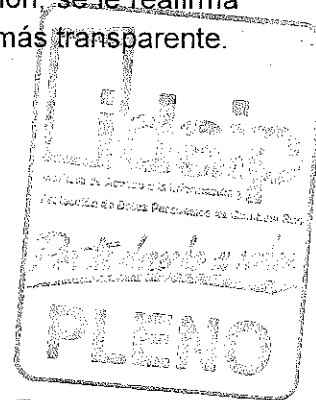
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YÉRENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEZ GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Mtra. Sonia Sanchez Che, Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Tulum.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente

ALCB/JCCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/52/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TULUM, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Tulum y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veinte de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/52/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Tulum.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Municipio de Tulum** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

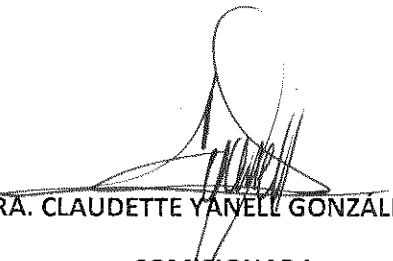
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

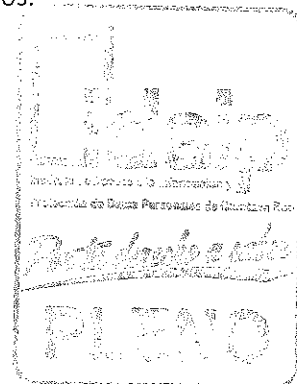
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS VERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

c.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/IDC/N/2/VMDV

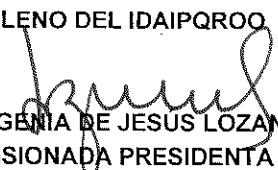
YENSUNNI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Othón P. Blanco y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

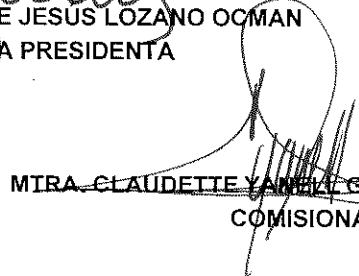
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

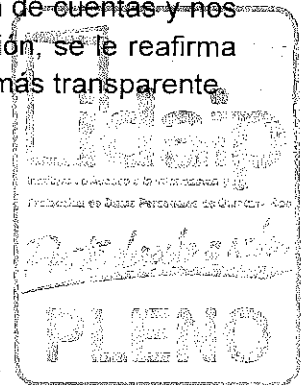
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

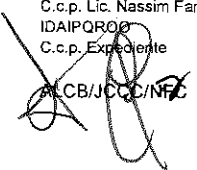

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YARELY GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Lirio Zazil Perales Pacheco. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Othón P. Blanco.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


LICB/JCC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/53/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Othón P. Blanco y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha nueve de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/53/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Othón P. Blanco.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

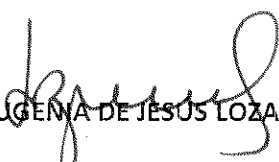
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Municipio de Othón P. Blanco** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

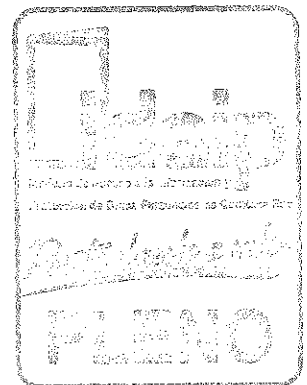
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

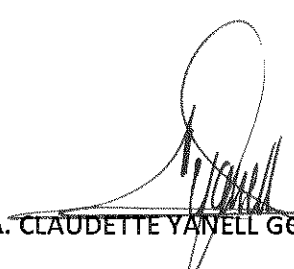
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA




MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZALEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCB/SCC/MC/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 053
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/106/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Bacalar y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

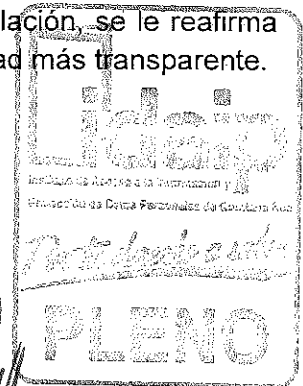
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

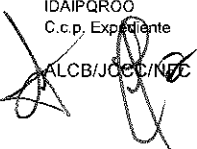

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Jose Daniel Muñoz Pérez. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Bacalar.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCC/NJC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRBDcot/54/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BACALAR, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Bacalar y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/54/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Bacalar.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Municipio de Bacalar** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

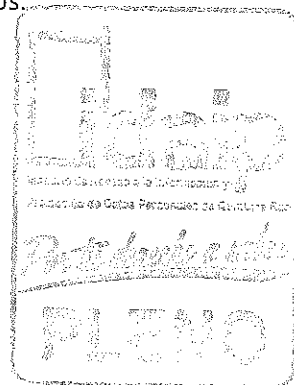
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

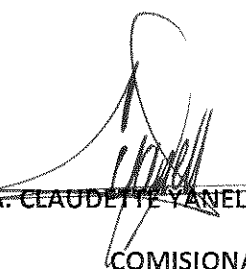
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

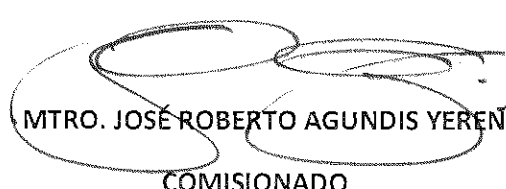
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA




MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENÁ
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/UCCC/NF/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 054
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/SS.10/107/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

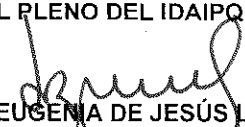
LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Benito Juárez y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

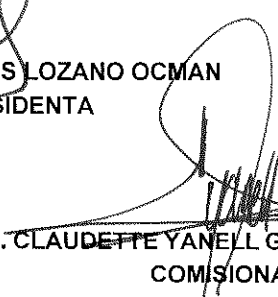
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

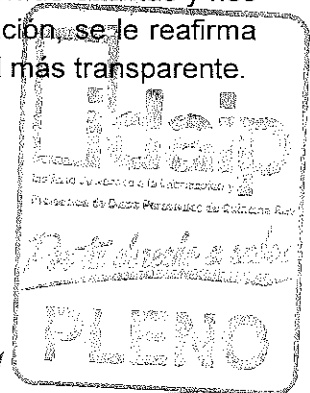
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

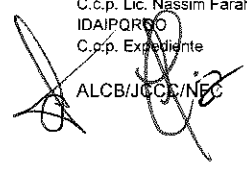

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Elvira Zugelly Soto Corella. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JCCS/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/55/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Benito Juárez y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante éste Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**

PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/55/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Benito Juárez.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Municipio de Benito Juárez respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

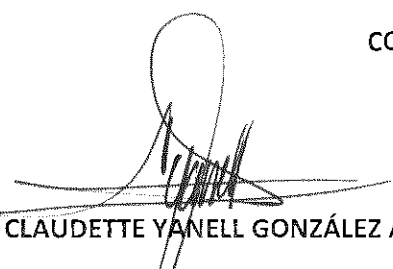
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

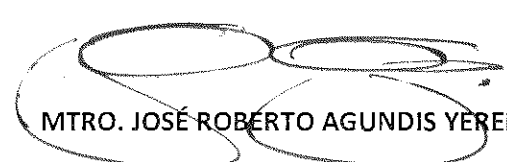
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

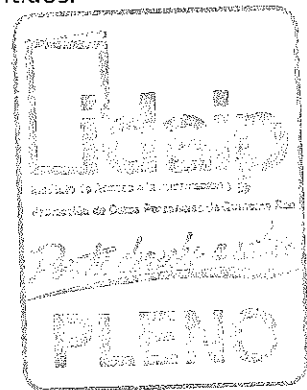
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaría Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/CCC/NL/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 055
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/108/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

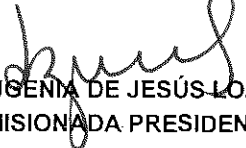
**BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Puerto Morelos y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

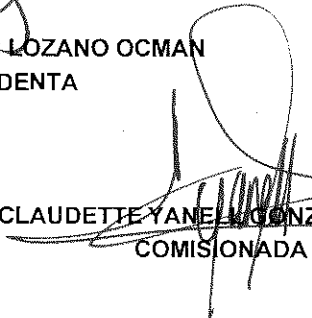
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

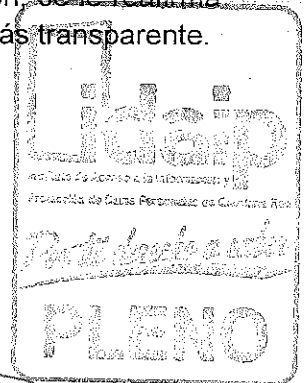
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**

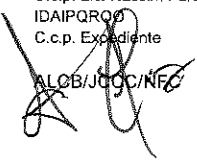

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**


**MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**



C.c.p. C. Felipe De Jesus Cornas Novelo. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Puerto Morelos..
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALOB/JCOC/NFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/56/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Puerto Morelos y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/56/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Puerto Morelos.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

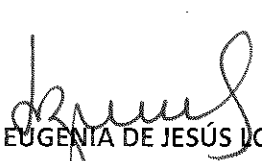
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Municipio de Puerto Morelos** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

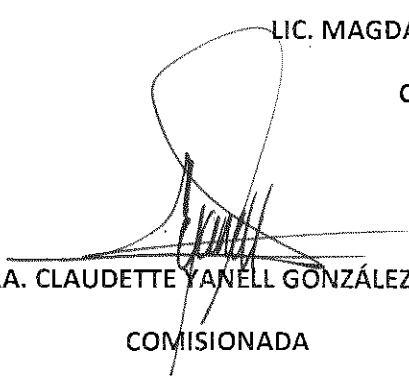
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidos.

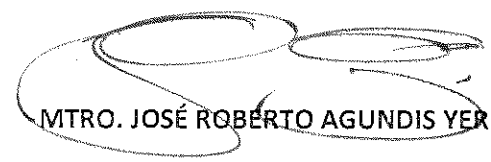
ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN

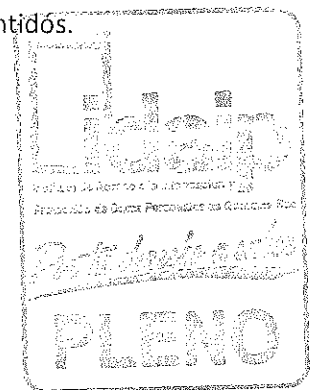
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO

COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA

COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALB/ACCC/2022/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 056
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/109/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

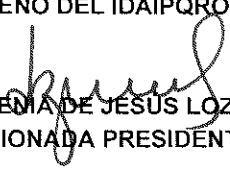
MARICARMEN HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
P R E S E N T E

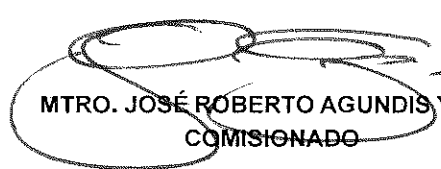
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

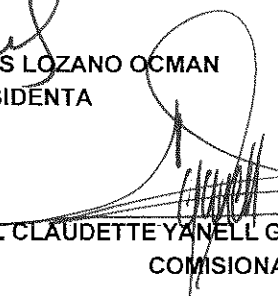
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

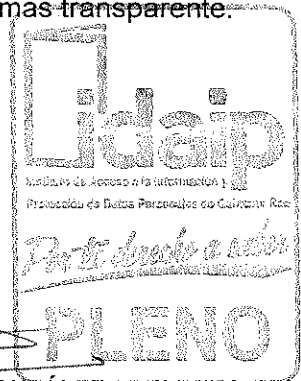
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

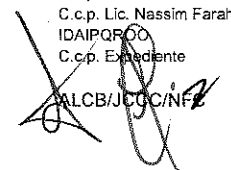

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.p. Ing. Miguel Ángel Díaz Abarca. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
C.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.p. Expediente


ALCB/JCOC/NFZ

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/57/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha quince de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabo

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/57/VIII/2022

evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

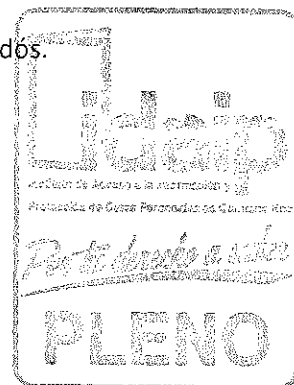
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Municipio de Felipe Carrillo Puerto respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

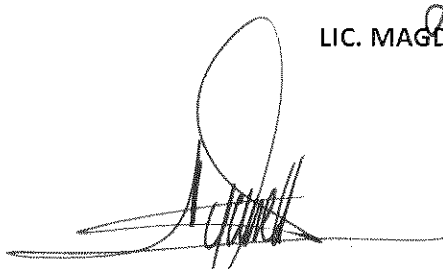
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidos.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO




LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALCE/CPC/MC/VMDV

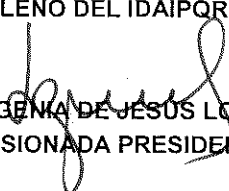
ERIK NOÉ BORGES YAM
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JOSÉ MARÍA MORELOS
P R E S E N T E

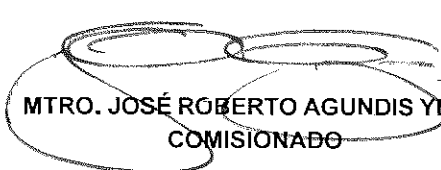
De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Municipio de José María Morelos y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

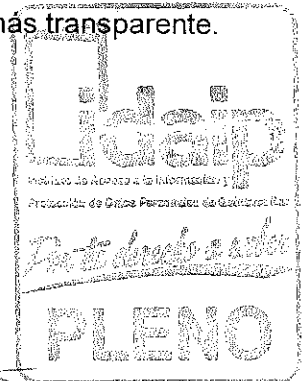
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMÁN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YARELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



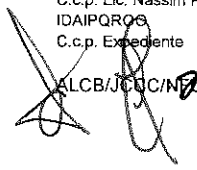
C.p. Lic. Mario Humberto Baez Sosa. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de José María Morelos.

C.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.

C.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.

C.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.

C.p. Expediente


ALCB/JCQC/MFC

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/S8/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Municipio de José María Morelos y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acuses de carga y

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**
PLENO

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/58/VIII/2022

capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Municipio de José María Morelos.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

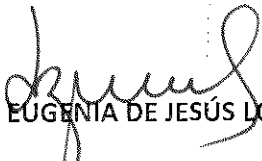
PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al Municipio de José María Morelos respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

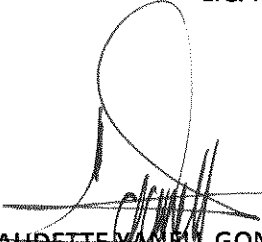
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

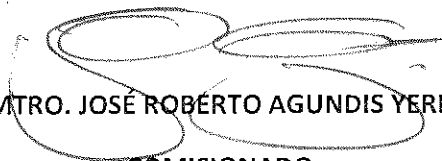
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

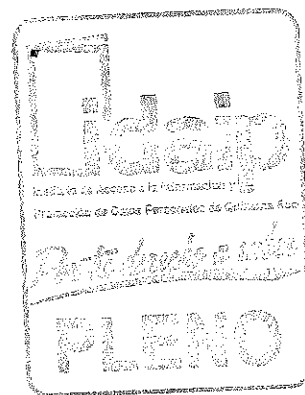
En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO


LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. CLAUDETTE VANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO



c.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ALC/11CCC/NP/VMDV



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Pleno 058
Núm. de Oficio: IDAIPQROO/5S.10/111/VIII/2022
Asunto: Se envía acuerdo de cumplimiento
Chetumal, Quintana Roo; 16 de agosto de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

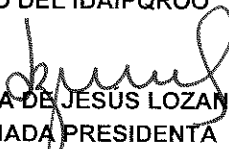
LUIS HUMBERTO ADANA NAVARRO
DELEGADO PARA EJERCER FUNCIONES DE
PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante, en seguimiento al oficio turnado el 17 de mayo del presente, verificó el cumplimiento de los requerimientos del dictamen por parte del Partido Político MORENA y confirmó el cumplimiento total de las observaciones, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

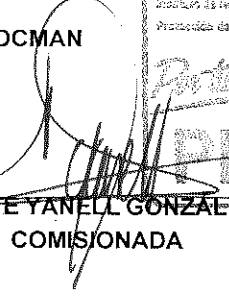
Por lo que, el Pleno del IDAIPQROO le notifica el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO** respecto de la "Verificación Virtual Oficiosa del Ejercicio 2021".

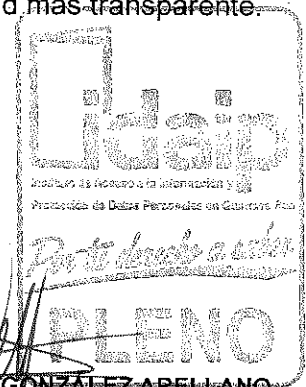
Considerando que la transparencia efectiva permite una mejor rendición de cuentas y nos asiste a lograr un Estado más democrático para beneficio de la población, se le reafirma nuestra entera disposición a trabajar a favor de un gobierno y sociedad más transparente.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

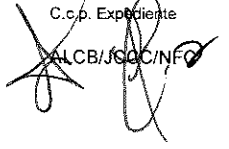

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESUS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA



C.c.p. Lic. Gustavo Cach Pech. Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Partido Político Morena.
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria ejecutiva del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda. Coordinador de vinculación del IDAIPQROO.
C.c.p. Lic. Nassim Farah Castillo. Director de seguimiento a resoluciones de denuncias y dictámenes de cumplimiento a obligaciones de transparencia del IDAIPQROO.
C.c.p. Expediente


ALCB/JGOC/NFO

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/59/VIII/2022

ACUERDO DE PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA RESPECTO DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 106 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de los sujetos obligados y vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen estos, cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 al 105 de la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Ley de Transparencia Local es parte del procedimiento de verificación formular los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas.
3. Asimismo, el Instituto verificará el cumplimiento a los requerimientos formulados; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, a través de la Coordinación de Vinculación, el veinte de abril de dos mil veintidós, obtuvo los resultados de la verificación virtual oficiosa aplicada a los Sujetos Obligados de la Ley, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, con fecha de corte al diez de febrero del dos mil veintidós.

II. Que, como resultado de dicha verificación virtual oficiosa, se obtuvo el Índice Global de Cumplimiento del Partido Político Morena y a su vez las observaciones detectadas, por las que se requirió atenderlas mediante oficio de fecha 17 de mayo dentro de un plazo de veinte días hábiles, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le impondría alguna de las medidas de apremio, consistente en una amonestación pública, amonestación privada, multa o sanción correspondiente.

III. Que en fecha veintitrés de junio del presente año feneció el plazo otorgado para notificar ante este Instituto la atención a los requerimientos formulados al Sujeto Obligado.

IV. En fecha veintitrés de junio del presente año se tuvo por presentado ante este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, el informe sobre el cumplimiento a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

V. Que en fecha veintiuno de junio, la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, adscrita a la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública verificó, recabó evidencias en un expediente digital consistente en: informe del sujeto obligado, acusos de carga y capturas de pantalla de la plataforma nacional de transparencia y confirmó el Cumplimiento Total

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
PLENO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO/IDAIPQROO/PLENO/CV/DSRDDCOT/59/VIII/2022

de la atención a las inconsistencias acorde a los Lineamientos Técnicos Generales por parte del Partido Político Morena.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Pleno del IDAIPQROO emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del IDAIPQROO ACUERDA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES realizadas con motivo de la verificación virtual oficiosa al **Partido Político Morena** respecto del Ejercicio 2021 constatando que la información se encuentra públicamente disponible con los atributos de calidad y accesibilidad.

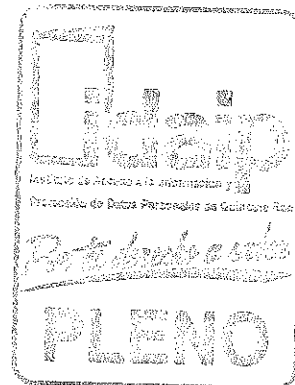
SEGUNDO. Resulta pertinente aclarar al Sujeto Obligado que es su obligación mantener publicada y actualizada su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Portal de Internet en los términos establecidos en las Leyes de la materia así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, sin depender para ello de una verificación virtual.

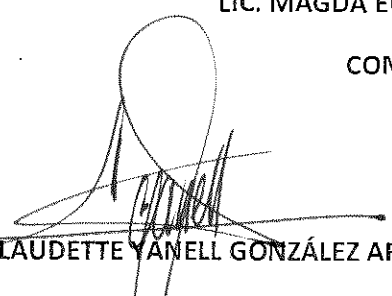
Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo al quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO**


**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA**




**MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO
COMISIONADA**


**MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA
COMISIONADO**

c.c.p. Lic. Aída Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación.

C.c.p. Lic. Nassim Parah Castillo, Director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

PLENO/CV/ACB/JCCC/NP/VMDV